

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 9 de enero de 1978

NUMERO
23.826
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.431

EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días De 12 a 19 horas

CONCESION Nº 308

$ 60.-

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947).

DECRETOS

SISTEMA NACIONAL DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

Determínase la forma de constitución de las Unidades Sectoriales.

DECRETO Nº 3.981
Bs. As., 29|12|77

VISTO la sanción de la Ley Nº 21.630, por la cual se creó el Sistema Nacional de la Reforma Administrativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada ley dispone en su artículo 3º la creación de una Unidad Central en jurisdicción de la Presidencia de la Nación y de Unidades Sectoriales en cada uno de los Ministerios.

Que la misma ley prevé la constitución de Subunidades en organismos de otro nivel.

Que corresponde determinar la forma de constitución de las Unidades Sectoriales y la posible organización de Subunidades y la implementación de estos órganos en materia de recursos humanos y materiales.

Por ello y atento a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el Artículo 6º de la indicada Ley Nº 21.630,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que las Unidades Sectoriales de la Reforma Administrativa creadas por la Ley Nº 21.630 en cada uno de los Ministerios, dependerán jerárquicamente del Ministro correspondiente y mantendrán una relación técnico-funcional con la Subsecretaría de la Función Pública en su condición de Unidad Central, conforme lo dispuesto por el Artículo 3º, Inciso b), de la misma ley.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios respectivos, creará Subunidades Sectoriales en organismos de nivel inferior a Ministerio (Secretarías, Subsecretarías, Entes Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado) cuando lo estime necesario a los fines del inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 21.630. Estas Subunidades dependerán jerárquicamente de la autoridad superior del organismo correspondiente y mantendrán relación técnico-funcional con la Unidad Sectorial respectiva y con la Unidad Central cuando ésta lo considere conveniente.

Art. 3º — Las Unidades y Subunidades Sectoriales serán constituidas con personal de la respectiva jurisdicción y tendrán el nivel de Dirección General o equivalente. Las citadas Unidades y Subunidades se desempeñarán en las áreas de actividad de Organización y Sistemas, Recursos Humanos y Capacitación.

Art. 4º — Las Unidades y Subunidades tendrán la misión de asistir a los niveles superiores del respectivo organismo en la conducción de las áreas de actividad

19780109

mencionada en el artículo anterior, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

a) Asesorar en materia de Administración de Organización y Sistemas, Recursos Humanos y Capacitación, a fin de posibilitar la puesta en ejecución de las políticas y planes de acción de la Reforma Administrativa establecidas por el Poder Ejecutivo.
b) Coordinar, supervisar y evaluar planes de capacitación de los funcionarios del organismo, en los términos que establece el artículo 11 de la Ley Nº 20.173.
c) Intervenir en todos los estudios y proyectos de restructuración administrativa que realice el organismo, participando en su implementación.
d) Participar en los proyectos de presupuesto que elabore el organismo, asesorando en los aspectos de su competencia.
e) Realizar estudios e investigaciones tendientes al mejoramiento de la administración, proponiendo las modificaciones que se considere conveniente introducir en el área de su correspondiente Ministerio u organismo.
f) Promover la difusión y conocimiento de las normas, estudios y trabajos sobre Administración de Organización y Sistemas, Recursos Humanos y Capacitación que dicte la Unidad Central.
g) Mantener permanentemente las relaciones técnico-funcionales que establece el artículo 5º de la Ley Nº 21.630.
h) Cumplir toda otra función relacionada con las materias de su competencia que le sea asignada.

Art. 5º — Las tareas de carácter operativo en materia de Administración de Personal, se desarrollarán con arreglo a las disposiciones de las estructuras vigentes, sin perjuicio de la coordinación que deberá establecer la autoridad superior de la Unidad o Subunidad.

Art. 6º — El titular de la Unidad o Subunidad deberá poseer preferentemente título universitario o equivalente que lo capacite para el ejercicio de sus funciones, además de conocimientos generales en las áreas de especialización a que se refiere el artículo 3º del presente decreto y experiencia en la Administración Pública.

Art. 7º — La asignación de funciones al personal técnico de las Unidades y Subunidades estará a cargo del Ministro o autoridad superior correspondiente. Este personal deberá seleccionarse preferentemente entre quienes posean el ciclo de estudios secundarios completos y además reunir alguno de los siguientes requisitos.

a) Curso aprobado de formación de analistas en el área de especialización respectiva que dicte el Instituto Nacional de la Administración Pública.
b) Curso aprobado o título adquirido equivalente o superior al indicado en a), según evaluación de ese organismo.
c) Estar realizando a la fecha, tareas de esa índole en los sectores administrativos existentes o unidades que hagan sus veces. Este personal deberá cumplir en la oportunidad que se determine el curso de formación de analistas indicado en el apartado a) de este artículo, salvo que en esa oportunidad presente el certificado o título que acredite el cumplimiento del apartado b).

Art. 8º — Las Unidades o Subunidades de Reforma Administrativa deberán planificar oportunamente sus actividades en las áreas de especialización a que se refiere el artículo 3º del presente decreto, teniendo en cuenta para su elaboración las necesidades particulares del organismo correspondiente y los lineamientos generales y pautas emanadas de la Unidad Central de la Reforma Administrativa. Tales pautas y lineamientos generales revestirán carácter obligatorio a efectos de obtener la unidad de doctrina y acción a que se refiere el artículo 5º de la Ley Nº 21.630. Los Planes elaborados deberán elevarse para su aprobación a la Subsecretaría de la Función Pública, dentro de los plazos que ésta le fije.

Art. 9º — En las oportunidades y forma que determine la Unidad Central, las Unidades y Subunidades Sectoriales de Reforma Administrativa deberán evaluar el grado de cumplimiento de dichos planes, informando a los respectivos organismos y a la Subsecretaría de la Función Pública.

Art. 10. — La Secretaría General de la Presidencia de la Nación dictará las pautas orgánico-funcionales de las Unidades y Subunidades Sectoriales, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 21.630. A efectos de implementar en forma inmediata las Unidades Sectoriales, facúltase a los señores Ministros para proceder a su organización, teniendo en cuenta la orientación a que se hace referencia en el párrafo anterior y a las áreas funcionales indicadas en el artículo 3º. En la integración de las dotaciones, se considerarán niveles mínimos indispensables para el cumplimiento de la misión y funciones asignadas, los que estarán en relación directa con: a) la cantidad de agentes que revistan en el organismo respectivo; b) la complejidad de su estructura y c) la carga de trabajo correspondiente.

Art. 11. — Para la organización de cada Unidad y Subunidad Sectorial se exceptúa por "única vez" del cumplimiento de los Decretos Nros. 234|69, 145|73, 165|73, 386|73 y 2.584|77 (artículo 1º), a cuyo efecto la mencionada organización se efectivizará mediante el dictado de una Resolución Conjunta del Ministerio respectivo y el Secretario General de la Presidencia de la Nación.

Art. 12. — La Subsecretaría de la Función Pública uniformará la denominación escalafonaria de los cargos del personal que desempeñe tareas técnicas en los departamentos de las Unidades y Subunidades Sectoriales de la Reforma Administrativa y realizará la descripción detallada de los mismos.

Art. 13. — La creación de las Unidades Sectoriales como así también de las Subunidades no ocasionará una mayor erogación presupuestaria para el Ejercicio, debiéndose implementar tales medidas mediante economías de inversión en el rubro "Gastos en Personal".

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.
Oscar A. Montes.
Ramón G. Díaz Bessone.
Julio J. Bardi.
Juan J. Catalán.
José M. Klix.
Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz

INTERESES MARITIMOS

Apruébase el Plan Regulador del Puerto de Mar del Plata.

DECRETO
Nº 3.958
Bs. As., 23|12|77

VISTO el Expediente Nº 26.424|77, del Registro de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos (Subsecretaría de Marina Mercante), en el cual se solicita la aprobación del Plan Regulador del Puerto de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el presente planeamiento ha sido preparado tomando como antecedente el Anteproyecto del "Plan Regulador del Puerto de Mar del Plata", confeccionado en cumplimiento de las Disposiciones D.N.C.P. y V.N. número 58/70 y A.G.P. Nº 5/70, modificado por el Grupo de Trabajo creado por Resolución S.S.M.M. Nº 85/74, que revisó y preparó el Proyecto que fuera elevado a la Subsecretaría de Marina Mercante, por la Capitanía General de Puertos en Nota C.G.P. Nº 181/75, con fecha 23 de diciembre de 1975;

Que fue redactado por la Comisión designada por Memorando S.E.I.M. Nº 18/77 SP. del 11 de febrero de 1977, e integrada por representantes de la Subsecretaría de Marina Mercante, Subsecretaría de Pesca, Capitanía General de Puertos, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Administración General de Puertos y Dirección Nacional de Planeamiento;

Que predominó como pauta para su redacción el concepto de que este Plan Regulador debe tener un valor instrumental, como guía y norma para la toma de decisiones por parte de las autoridades de los organismos oficiales actuantes en el Puerto y para la actividad de las entidades privadas;

Que el Plan Regulador para su mejor ejecución ha sido dividido en acciones a cumplirse en un "Plazo Inmediato" y obras a ejecutarse en un "Plazo de Corto Alcance" y otro de "Largo Alcance" y que su desarrollo prevé un incremento en la operatividad portuaria vinculada a la pesca y sus derivados, tanto para el consumo interno como para la exportación;

Que para lograr la máxima eficiencia en las actividades específicas del Puerto, es una necesidad proceder a erradicar los establecimientos instalados en áreas operativas, que desarrollan una actividad ajena al apoyo logístico a la pesca, y radicarlas en zonas portuarias no operativas o que cuenten con la infraestructura necesaria;

Que las acciones y obras previstas en el Plan se ejecutarán sin necesidad de efectuar expropiaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Regulador del Puerto de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
José M. Klix.
Albano E. Harguindeguy.

Anexo I

PLAN REGULADOR DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

El presente plan comprende:

PARTE I Plan de Acción y Ejecución de obras inmediatas (1977/1978).
PARTE II Etapa de "Corto Alcance" (1º|1|79 al 1º|1|82).
Etapa de "Largo Alcance" (1º|1|82 al 1º|1|87).

Agregados

Agregado I Relación de las ocupaciones otorgadas por Administración General de Puertos en Puerto Mar del Plata.
Agregado II Plano de Estado Actual.
Agregado III Plano correspondiente al Plan Inmediato.
Agregado IV Plano correspondiente al Plan de Corto Alcance.
Agregado V Plano correspondiente al Plan de Largo Alcance.

PLAN REGULADOR DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA
PLAN DE ACCION Y EJECUCION DE OBRAS INMEDIATAS 1977/1978

A — Objetivo Inmediato. Ampliar la longitud útil de muelles a ser utilizados por buques pesqueros.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
A 1. Habilitar la Posta de Combustibles.	Reacondicionar las Instalaciones de la Posta de Combustibles.	Y. P. F.
	Dragar las proximidades de la Posta de Combustibles.	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables
	Construcción de Dolphines intermedios.	Administración General de Puertos.
A 2. Utilizar el Muelle Nº 7 para buques petroleros	Instalar una tubería para combustibles livianos.	Y. P. F.
A 3. Extraer el casco hundido "Nicole" y piedras adyacentes. Trasladar los barcos Mikynai, Jean Pierre, Cristo Rey y Marie Louise al amarradero de pesqueros no operativos.		Capitanía de Puertos Quequén y Mar del Plata. Prefectura Naval Argentina.
A 4. Habilitar una sección de amarre para pesqueros no operativos en un lugar a determinar.	Colocar bitas en el lugar de amarre de pesqueros no operativos.	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Administración General de Puertos. Capitanía Puertos Quequén y Mar del Plata.
A 5. Eliminar las lanchas de pasajeros del amarradero ubicado en la Dársena A.	Estudiar la factibilidad de un nuevo amarradero para las lanchas de pasajeros.	Administración General de Puertos. Capitanía Puertos Quequén y Mar del Plata.
A 6. Construir dos líneas de amarre para barcos costeros entre Espigones Nº 7 y Nº 10.	Estudiar en el Plan de Corto Alcance, la construcción de muelles en lugar de las líneas de amarre.	Administración General de Puertos.
A 7. Habilitar el Espigón Nº 7 como amarradero para reparaciones de buques de altura.	Construir dos ensanchamientos en el lado Norte del Espigón Nº 7, para permitir la maniobra de vehículos	Administración General de Puertos.
A 8. Construir una rampa para el acceso de camiones a la esquina de la Dársena A, para la carga de [illegible]	[illegible] niveles en la [illegible] Dársena A. [illegible]	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Administración General de Puertos.

B — Objetivo Inmediato. Mejorar el apoyo logístico para buques pesqueros.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
B 1. Proveer agua dulce.	Reparar y extender tuberías en la banquina y Espigón Nº 7. Colocar hidratantes adecuados.	Administración General de Puertos. Obras Sanitarias de la Nación.
B 2. Proveer energía eléctrica a los muelles (fuerza y luz); para el servicio de buques y embarcaciones.	Tender líneas, colocar tomas y cajas para ser administradas y controladas por la Administración General de Puertos.	Administración General de Puertos.
B 3. Profundizar la Dársena A y pie de muelle de la Dársena B, hasta las colas admisibles.	Estudiar la factibilidad de esta obra, vinculada con lo indicado en A8.	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.
B 4. Otorgar ocupaciones para oficinas de empresas pesqueras, agencias marítimas y depósitos para primer escalón logístico en el área que quedará disponible entre las calles "F", "G", "C" y "A". En particular se ubicarán en esta área a las siguientes ocupaciones: 5—E; 10—G; 48—B; 48—C; 49—A; 50—C; 50—D; 50—E y 50—F	Trasladar las pescaderías, restaurantes, bares, confiterías y otras actividades no vinculadas con el apoyo logístico de primer escalón de los pesqueros, en particular las ocupaciones: 2—A; 2—B; 11—A; 11—B; 11—C; 11—D; 11—E; 11—F; 13—A; 15—A; 28—A; 28—B; 28—C; 28—D; 28—E; 28—F; 29—A; 30—A; 31—A; 32—A; 33—A; 34—A; 41—A; 45—A; 51—A. Dicho traslado deberá ser ejecutado antes de la fecha 1º de enero de 1979, siempre que las obras de ingeniería civil a realizar por la Administración General de Puertos en la zona seleccionada adyacente al cruce de la Avenida Martínez de Hoz con la Avenida "A" hacia el Sur, hayan sido finalidazas. Las ocupaciones: 3—A; 20—G; 38—A y 46—A deben trasladarse a la zona industrial (indicada 1.3. en el Plano de Corto Alcance) antes de la fecha 1º de enero de 1979.	Administración General de Puertos.
B 5. Posibilitar mayor capacidad operativa de los muelles.	Trasladar de las áreas operativas de los muelles, a zona industrial (1.3.) las fábricas de harina de pescado, las ocupaciones 35—A; 35—C y 39—A, antes de la fecha 1º de enero de 1979.	Administración General de Puertos.
B 6. Construir una Playa para extendido y reparación de redes.	Pavimentar el área adecuada para esta tarea.	Administración General de Puertos.
B 7. Reservar un área del Espigón Nº 2 para la futura instalación de una estación terminal de pesca de altura.	Efectuar un estudio para determinar aptitud, factibilidad y aceptabilidad de la terminar pesquera de altura, por parte de la Subsecretaría de Pesca y Dirección Nacional de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.	Administración General de Puertos. Subsecretaría de Pesca. Dirección Nacional de Planeamiento.
B 8. Obtener máxima fluidez en el tránsito vehicular interno del puerto y en los accesos al mismo.	Administración General de Puertos, Capitanía General de Puertos, coordinadamente con la Municipalidad de General Pueyrredón darán solución integral al problema antes del 1º de noviembre de 1977.	Administración General de Puertos. Capitanía General de Puertos. Municipalidad de General Pueyrredón.
B 9. Reglamentar el tránsito de turistas en la zona del Espigón Nº 1 y calles "D", "G", "F", "E" y "A".	Coordinar con la Prefectura de Puerto de Mar del Plata para realizar el control del tránsito del Puerto.	Capitanía del Puerto Quequén y Mar del Plata. Prefectura Mar del Plata. Adm. Gral. Puertos.
B 10. Evitar la ampliación de elevadores o construcción de silos en el puerto.	Solicitar a la Junta Nacional de Granos no ampliar las instalaciones graneleras existentes.	Subsecretaría de Marina Mercante. Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.
B 11. Solicitar a la Junta Nacional de Granos, la previsión mensual de utilización de los Elevadores.	En relación con lo informado por la Junta Nacional de Granos, elaborar un plan de óptima utilización operativa del muelle del Espigón Nº 3.	Capitanía de Puerto Quequén y Mar del Plata. Administración General de Puertos. Junta Nacional de Granos.
B 12. Estudiar la factibilidad para ampliar el Espigón Nº 3 y construir un elevador sobre dicha ampliación, según proyecto de la Subsecretaría de Marina Mercante.	Efectuar, según el resultado del estudio de factibilidad, licitación internacional con financiación externa, para la ejecución de la obra de ampliación del Espigón Nº 3 y construcción de un elevador de 1.200 Tns.	Subsecretaría de Marina Mercante. Administración General de Puertos. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables.
B 13. Continuar con las obras del Varadero, ya iniciadas por la Administración General de Puertos.		Administración General de Puertos.

C — Objetivo Inmediato. Construir la infraestructura adecuada para el manipuleo, comercialización y expedición de la pesca.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
C 1. Construir un galpón de lavado, clasificación, inspección, empaque y remate.		Administración General de Puertos. Subsecretaría de Pesca.
C 2. Habilitar el Mercado Concentrador de la Pesca Costera.		Subsecretaría de Pesca.
C 3. Poner en funcionamiento la bomba succionadora de pescado y habilitar otra máquina más.	Licitar a privados la explotación de la bomba existente y permitir la instalación de otra por el mismo sistema de adjudicación.	Subsecretaría de Pesca.

D — Objetivo Inmediato. Ampliar áreas terrestres para fines portuarios.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
D 1. Estudiar las modificaciones al Decreto número 24.675/51.	Redactar y elevar para su aprobación el proyecto de Decreto que definirá los nuevos límites del área de dominio portuario.	Administración General de Puertos.
D 2. No otorgar nuevas ocupaciones en el área portuaria, para actividades deportivas náuticas y no náuticas.	El Club "Ministerio" antes de la fecha 1º de enero de 1979 deberá desalojar el predio que ocupa. El Club "A. G. P." se fusionará con el Club "Ministerio", para uso en común del predio que tiene asignado. En caso de no producirse la fusión, ambos clubes deberán desalojar dicha zona. - Al Club "Náutico Mar del Plata" no se le concederán ampliaciones. Se le informará sobre la construcción del Espigón Nº 4 en el Plan de Largo Alcance.	Administración General de Puertos. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías navegables. Capitanía Puertos Quequén y Mar del Plata.
D 3. Ampliar áreas útiles a lo largo de la Avenida Martínez de Hoz.	Gestionar ante la Secretaría de Estado de Energía el retiro de las casas de funcionarios de Agua y Energía, frente a la usina "9 de Julio", por tener que construirse la Av. 1000 antes de la fecha 1º de enero de 1979.	Secretaría de Estado de Intereses Marítimos. Administración General de Puertos.
D 4. No conceder áreas portuarias para la instalación de Circos, Parques de Diversiones, Exposiciones, etc.	Informar a la Municipalidad de General Pueyrredón para que prevea zonas de su jurisdicción para la instalación de ese tipo de atracción turística.	Administración General de Puertos.

E — Objetivo Inmediato. Aumentar las condiciones de seguridad contra incendios y de la maniobra de buques en Puerto.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
E 1. Dotar de una estación de lucha contra incendios a la Prefectura de Puerto de Mar del Plata.	Iniciar el trámite pertinente ante la Prefectura Naval Argentina.	Secretaría de Estado de Intereses Marítimos. Prefectura Naval Argentina.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
E 2. Proveer al Puerto de remolcadores de potencia adecuada para la maniobra de atraque a la Posta de Combustibles y con elementos adecuados para luchar contra incendios.	La Subsecretaría de Marina Mercante realizará los trámites para mantener remolcadores adecuados en potencia para maniobrar los buques.	Subsecretaría de Marina Mercante.
E 3. Proponer a Gas del Estado e Y.P.F. la adopción de medidas de seguridad dentro de sus respectivas áreas.		Administración General de Puertos.

F — Objetivo Inmediato. Reducir a niveles aceptables la contaminación de las aguas y atmósfera en el área portuaria.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
F 1. Disponer que las fábricas de harina de pescado instalen plantas de tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos.	Prever la conexión de estas plantas de tratamiento a la red cloacal del Puerto, y ésta a la 3ª Cloaca Máxima.	Administración General de Puertos.
F 2. Planear la red cloacal del Puerto.	Prever su construcción en el Plan de Corto Alcance del Plan Regulador.	Administración General de Puertos.
F 3. Controlar e impedir que se vuelquen a la red pluvial desechos de limpieza de cajones, locales, etc.		Administración General de Puertos.
F 4. Controlar e impedir la existencia de pescado en descomposición en las piletas de las fábricas de harina.		Administración General de Puertos.

G — Objetivo Inmediato. Apoyar a las Actividades deportivas Náuticas.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
G 1. Dragar la laguna del Puerto Deportivo.	Proponer al Club Náutico, Club de Motonáutica y Yacht Club Argentino que obtengan una draga apta para este fin. Estudio técnico será solventado por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegagles.	Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

H — Objetivo Inmediato. Mejorar las condiciones operativas náuticas en el espejo de agua portuaria.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
H 1. Proyecto de prolongación de la Escollera Sur.	Recopilar todos los estudios nacionales y extranjeros existentes y proceder a realizar un estudio final sobre el tema.	Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

J — Objetivo Inmediato. Ampliar el área asignada para Centro Administrativo.

Obra o Acción Primaria a Ejecutar	Obra o Acción Contribuyente	Organismo Responsable
J 1. Trasladar del área prevista para organismos administrativos las ocupaciones: 48-A, 50-B y 50-G.	Las ocupaciones 48-A, 50-B y 50-G, pasarán al área indicada en B4 y/o 1.8 del Plan de Corto Alcance antes de la fecha 1º de enero de 1979.	Administración General de Puertos.
J 2. Erradicación inmediata de la ocupación 55-A, para asignar dicho espacio a los buques de investigación pesquera.	Asignar estos galpones a los buques de investigación pesquera hasta que en el Plan de Corto Alcance se cumpla lo indicado en 1.17, 1.22 y 1.23.	Administración General de Puertos.

1. Plan de Corto Alcance.

1.1. Prever una zona de reserva portuaria, a los fines del posible futuro ensanchamiento de la Av. Martínez de Hoz de 13 metros de ancho, tomados a partir del límite fijado actualmente.

1.1.1. Construir el cerco del área de dominio portuario, según los nuevos límites.

1.1.2. Habilitar tres accesos al Puerto en lugares a determinar, de acuerdo con la evolución que haya tomado el tránsito vehicular, como consecuencia de las medidas adoptadas en B.8 del Plan de Acción y Ejecución de Obras inmediatas, 1977-1978, contribuyente al presente Plan.

1.2. Asignar para zona de seguridad, por la presencia de depósitos de combustibles de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

1.3. Asignar para zona industrial, destinada a ocupaciones relacionadas con la industrialización del pescado y la logística de los buques pesqueros.

1.4. Asignar para zona destinada a la reparación y/o construcción de embarcaciones pesqueras.

1.5. Asignar para zona de reparación de redes, dentro de la zona 1.3.

1.6. Asignar para zona de reserva para terminal de vehículos de pasajeros, dentro de la zona 1.3.

1.7. Asignar para zona de instalaciones de suministro de combustible a la flota costera.

1.8. Asignar para zona destinada a oficinas de Agencias Marítimas, administración de empresas armadoras y de apoyo logístico de primer escalón para sus buques, de acuerdo con lo previsto en B.4.

1.9. Asignar para zona de reserva para el futuro Mercado de Concentración de la Pesca de Altura e instalaciones de frío para pescado elaborado.

1.10. Asignar para zona destinada a la ampliación de las instalaciones del Mercado de Concentración de la Pesca Costera.

1.11. Asignar para zona abierta y de maniobra para vehículos de carga.

1.12. Remodelar, pavimentar y unir a la Av. Martínez de Hoz, la actual Av. 1000.

1.13. Ejecutar obras de pavimentación, desagües, energía eléctrica (fuerza y luz) en las zonas 1.2, 1.3, 1.8, 1.9 y 1.10.

1.14. Efectuar estudio de factibilidad de la ampliación del Espigón Nº 2.

1.15. De acuerdo con los resultados del estudio previsto en H.1, proceder a la ejecución de la obra de ampliación de la Escollera Sur.

1.16. Construir la Red Cloacal del Puerto y conexión con la 3ª Cloaca máxima.

1.17. Asignar para zona administrativa portuaria. En esta área se ubicarán los siguientes organismos: Aduana, Prefectura y Salud Pública, en esta etapa se instalarán la Administración de Puerto, Capitanía de Puertos y Ministerio de Trabajo y otros.

1.18. Asignar para zona reservada para Plantas de Combustibles, líquidos y gaseosos.

1.19. Asignar para zona destinada a playa de estacionamiento.

1.20. Asignar para zona de depósito de inflamables de organismos portuarios.

1.21. Trasladar las ocupaciones que se encuentran en el Espigón Nº 2: Galpón Nº 6 (importación y exportación); Galpón Nº 5 (ocupaciones 5-a, 5-b, 5-c, 5-d y 5-e); Galpón Nº 4 (ocupaciones 9-A, 9-B y 9-C) y ocupaciones 18-A y 61-A. Estos traslados tienden a cumplir lo indicado en 1.9.

1.22. Asignar para zona destinada a las ocupaciones que se trasladan según lo indicado en 1.7 y 1.11.

1.23. Asignar para zona destinada al "Instituto Nacional de Investigación y Desarollo Pesquero" y sus instalaciones de apoyo a los buques de investigación.

1.24. Asignar para zona que deberá quedar ocupada por las ocupaciones trasladadas según B.4, (Pescaderías, bares, restaurantes, almacenes navales, etc.).

1.25. Asignar para plazoletas.

1.26. Realizar la obra de construcción de muelles, en reemplazo de las líneas de amarre (A.4), si el resultado de estudios efectuados así lo determinan.

2. Plan de Largo Alcance.

2.1. Ejecutar la ampliación del Espigón Nº 3, según el resultado obtenido en el estudio de factibilidad fijado en B.12.

2.2. Ejecutar la ampliación del Espigón Nº 2, de acuerdo al estudio de factibilidad previsto en 1.14.

2.3. Efectuar estudio de factibilidad para la construcción del Espigón Nº 4 y ejecutar las obras.

2.4. Construir una nueva Posta de Combustibles, si las futuras necesidades lo requieren.

AGREGADO Nº 1 DEL PLAN REGULADOR DEL PUERTO DE MAR DEL PLATA

Ocupaciones mencionadas en el Plan Regulador otorgadas por la Administración General de Puertos

2-A Almacén Naval Salvador D'Ambra e hijos S.A.C.I.
2-B Almacén Naval Victorio Elena S.R.L.
3-A Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Ltda., Almacén Naval Planta de fileteado, etc.
5-A Cooperativa Marplatense de Pesca e Industrialización Ltda., Depósito de elementos de pesca, redes, etc.
5-B Yagán Pesquera S.A.I.C., Depósito elementos de pesca.
5-C Ventura S.C.A., Depósito elementos de pesca.
5-D Frigorífico Mellino S.A., Depósito elementos de pesca.
5-E Cooperativa de Trabajo de Pesca Ltda., Depósito elementos de pesca.
9-A Copemar S.A., Depósito elementos de pesca.
9-B Galme Pesquera S.A.I.C., Depósito elementos de pesca.
9-C Pesquera Mar Azul S.A., Depósito elementos de pesca.
10-B Cámara Marplatense de Industriales del Pescado.
11-A Confitería y Bar Brisas del Mar S.R.L.
11-B Confitería y Bar Alberto Mario Berri.
11-C Confitería y Bar Joaquín Pardo.
11-D Confitería y Bar Gastromar S.R.L.
11-E Confitería y Bar La Caracola S.R.L.
11-F Confitería y Bar El Arca S.C.A.
13-A Quiosco de diarios y revistas Omar Hiza Andrade.
15-A Quiosco de golosinas y cigarrillos Cooperadora Escuela para Ciegos Nº 503
18-A Taller Naval Pezmar S.A.
20-G Taller Naval Demetrio Hernández.
28-A Pescadería Los Pescadores S.R.L.
28-B Pescadería Santa Ana S.R.L.
28-C Pescadería Miguel Cioffi y Antonio F. Cioffi.
28-D Pescadería Hortensio Pansaldi y Sollmeno S.R.L.
28-E Pescadería La Proa S.R.L.
28-F Pescadería El Marisco S.A.C.I.
29-A Pescadería Francisco Di Leva.
30-A Pescadería Joaquín Palomba y otros.
31-A Pescadería Minipez S.R.L.
32-A Edipa S.A.I.C., Pescadería, fileteado, restaurante, supermercado.
33-A Venta de pescados envasados Sebastián Greco Puglisi.
34-A Ventas de conservas de pescado Los Stands S.R.L.
35-A Argenbel, Fábrica de harina de pescado.
35-C José Rodríguez Dopazo, Fábrica de harina de pescado.
38-A Frigorífico y Fábrica de Hielo Deyacobbi S.R.L.
39-A Copemar S.A., Fábrica de harina de pescado.
41-A Planta de fileteado Cooperativa de Trabajo de Pesca Ltda.
45-A Petrocar S.R.L., Abastecimiento de productos a los buques.
46-A José Rizzardi, Exposición y venta de sondas ecoicas, etc.
48-A Agencia Marítima Inda y García S.R.L.
48-B Agencia Marítima Pescas S.A.
48-C Agencia Marítima Emilio Barbeito.

49-A Agencia Marítima Salvador Pascual Di Yorio.
50-B Empresa armadora Aurora Austral S.A.
50-C Empresa Armadora Huemul S.A.
50-D Empresa Armadora Salvador Espósito.
50-E Empresa Armadora Oromar S.A.P.I.C.
50-F Cooperativa de Trabajo de Pesca Ltda.
50-G Distribuidora Del Mar S.R.L., Oficina atención flota pesquera.
51-A Café Crema María Paz de Espósito y otra.
55-A Walmar S.A., Reparación de vagones F.C.G.R. y fabricación de moldes para recauchutar neumáticos.
61-A Eugenio R. Rossi y Cía., Planta de Almacenaje de Combustibles.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

EMPRESAS DEL ESTADO

Gas del Estado.
Nuevas tarifas.

RESOLUCION
Nº 1.196
Bs. As. 26|12|1977

VISTO que es necesario adecuar el régimen tarifario de los servicios que tiene a su cargo la empresa GAS DEL ESTADO; y

CONSIDERANDO

Que ello encuadra en el principio sostenido de que se cubran los costos de explotación y al mismo tiempo se asegure la continuación de obras que permitan una eficiente prestación del servicio;

Que es menester mantener el tratamiento especial, en las tarifas de gas licuado, a aquellas localidades donde las características del clima, así lo hagan aconsejable;

Que se considera oportuno atenuar la incidencia de las escalas tarifarias en los distintos niveles de consumos, tanto en los domésticos como en otros consumos;

Que en lo que se refiere a las tarifas para consumos no domésticos, es conveniente mantener la relación con los precios autorizados para otros combustibles a los efectos de observar el debido equilibrio en el mercado;

Que con respecto a las tarifas del gas utilizado en la producción de energía eléctrica para la prestación de servicios públicos, procede mantener la equiparación al precio que abonen las usinas por el fuel-oil a equivalencia de poder calorífico superior;

Que no corresponde el otorgamiento del precio preferencial para las mencionadas centrales cuando el consumo de gas natural reemplace, en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil;

Que asimismo es aconsejable aplicar las tarifas correspondientes a consumidores industriales, en las localidades de Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y en las de la Provincia de Santa Cruz, a los consumos destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público, ya instaladas o que se instalen en el futuro;

Que es procedente la adecuación de las zonas tarifarias para consumos domésticos a efectos de considerar la incidencia de los factores climáticos;

Que es conveniente establecer sistemas automáticos de ajuste sobre la base de los índices estadísticos oficiales, para asegurar el mantenimiento del nivel real de ingresos de la empresa Gas del Estado;

Por ello, y atento a la facultad conferida por el Artículo 5º inciso e) del Decreto Nº 2.584 del 2 de setiembre de 1977,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Establécense para los servicios de gas natural por redes que presta Gas del Estado a usuarios domésticos, las tarifas indicadas en las planillas anexas números 1 a 5, que forman parte integrante de la presente Resolución. Las mismas regirán para la facturación que se emita con tomas de estado de medidores efectuadas desde el día 1º de enero de 1978, inclusive.

Art. 2º — Fíjanse para los servicios no domésticos de gas natural por redes a cargo de Gas del Estado, las tarifas detalladas en las planillas anexas números 6 y 7, que forman parte integrante de la presente Resolución. Las mismas se aplicarán a los consumos que se efectuen desde la fecha fijada en el Artículo 1º.

En aquellos casos en que por la modalidad de la medición no sea factible determinar con precisión las fechas de los consumos se promediarán las cantidades resultantes en base al número de días que abarque el período correspondiente a los efectos de la aplicación de las tarifas respectivas.

Art. 3º — Fíjase para los consumos de gas natural destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público la tarifa de veintinueve pesos con ochenta centavos ($ 29,80) por unidad de 9.300 calorías con la misma vigencia que la determinada en el Artículo 1º.

Art. 4º — Queda exceptuado el otorgamiento del precio preferencial precedentemente consignado cuando el consumo de gas natural reemplace en los respectivos equipos de generación, a combustibles líquidos más livianos que el fuel-oil. En estos casos regirá la tarifa que corresponda para consumos industriales.

Art. 5º — Para los consumos de gas natural destinados a la producción de energía en centrales eléctricas de servicio público instaladas o que se instalen en las localidades de Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la Provincia de Santa Cruz, regirá la tarifa vigente en las mismas para los consumos industriales.

Art. 6º — Desde la fecha fijada por el Artículo 1º de la presente Resolución y con la modalidad allí indicada, regirán para la facturación de gas propano y/o butano que Gas del Estado distribuya por redes, cualquiera fuere el tipo de consumo para el cual se destine, las tarifas indicadas en la planilla anexa nº 8 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 7º — Autorízase a la empresa Gas del Estado a incrementar en un treinta por ciento (30 %), los valores vigentes para las restantes formas de comercialización de gas licuado a partir de la fecha fijada en el Artículo 1º.

Art. 8º — Déjase sin efecto el artículo 5º de la Resolución ME. Nº 870 del 23 de setiembre de 1977, a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Art. 9º — Establécense como importes mínimos a facturar bimestralmente por Gas del Estado, a cada cliente de gasto por redes, exista o no consumo comprobado, los valores que se consignan en planilla anexa Nº 9, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Lo dispuesto precedentemente entrará a regir en la forma y fecha estipuladas en el artículo 1º y será de aplicación cualquiera fuere el carácter del consumo, salvo los casos en que Gas del Estado convenga otros regímenes sobre el particular.

Art. 10. — Los precios que se fijen por la presente se reajustarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución ME. Nº 1.155/77.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

PLANILLA ANEXA Nº 1

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA I. — Comprende [illegible] Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, Córdoba, La Rioja, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, excepto los partidos enumerados en la Zona II.

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías		Importe Fijo	Tarifa por Unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	25	1.813	—
25	75	1.813	6,24
75	150	2.135	31,25
150	—	4.469	53,10

PLANILLA ANEXA Nº 2

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA II. — Comprende:
— Provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.
— Partidos de la Provincia de Buenos Aires: Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Adolfo Alsina, Guaminí, Daireaux, Hipólito Yrigoyen, Bolívar, Pirán, Saavedra, Coronel Suárez, General Lamadrid, Olavarría, Tapalqué, Villarino, Tornquist, Bahía Blanca, Pringles, Azul, Laprida, Juárez, Gonzáles Chaves, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Patagones y Salliqueló.
— Departamento de la Provincia de Río Negro: Pichi Mahuida, Conesa, Adolfo Alsina y el sector al norte del paralelo 41 de los departamentos de Valcheta y San Antonio.
— Provincia de La Pampa, excluida la localidad de Colonia 25 de Mayo.

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías		Importe Fijo	Tarifa por Unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos	
			Pcia. Mendoza	Resto
De más de	Hasta	$	$	$
0	25	1.632	—	—
25	75	1.632	5,62	5,62
75	150	2.094	28,12	28,12
150	—	4.303	85,02	47,79

PLANILLA ANEXA Nº 3

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA III. — Comprende:
— Provincias del Chubut y del Neuquén.
— Provincia de Río Negro, excepto los departamentos incluidos en la Zona II.
— Colonia 25 de Mayo (Pcia. de La Pampa).
Tarifa por m3. 9.300 Calorías: $ 20,03.

PLANILLA ANEXA Nº 4

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA IV: Comprende: Provincia de Santa Cruz.
Tarifa por m3. 9.300 Calorías: $ 14,02.

PLANILLA ANEXA Nº 5

CONSUMOS DOMESTICOS DE GAS NATURAL POR REDES

ZONA V. — Comprende: Tierra del Fuego.
Tarifa por m3. 9.300 Calorías: $ 12,02.

PLANILLA ANEXA Nº 6

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

Localidades al Norte del Río Colorado

Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías		Importe Fijo	Tarifa por Unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	1.000	—	60,00
1.000	100.000	60.000	54,50
100.000	—	5.455.500	43,70

PLANILLA ANEXA Nº 7

OTROS CONSUMOS DE GAS NATURAL POR REDES

a) Localidades al Sur del Río Colorado, excepto Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y las de la Provincia de Santa Cruz.

Escala de consumos en unidades/día (promedio) de 9.300 Calorías		Importe Fijo	Tarifa por Unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	1.000	—	49,30
1.000	—	49.300	43,70

b) Cutral-Có, Comodoro Rivadavia, Río Grande y localidades de la Provincia de Santa Cruz.
— Veinticinco pesos con setenta centavos ($ 25,70) la unidad de 9.300 Calorías.

PLANILLA ANEXA Nº 8

GAS PROPANO Y/O BUTANO INDILUIDO
DISTRIBUIDO POR REDES

Zona I y II:

Ochenta y tres pesos con cuatro centavos ($ 83,04) la unidad de 9.300 calorías

Zona III:

Escala de consumos en unidades/bimestre de 9.300 Calorías		Importe Fijo	Tarifa por Unidad sobre excedente límite inferior escala de consumos
De más de	Hasta	$	$
0	200	—	34,15
200	500	6.830	62,26
500	—	25.514	83,04

Zona IV:

Treinta y cuatro pesos con quince centavos ($ 34,15) la unidad de 9.300 calorías.

Zona V:

Veinticuatro pesos con noventa y un centavos ($ 24,91) la unidad de 9.300 calorías.

Nota: Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes (Planillas Anexas Nros. 1 a 5).

PLANILLA ANEXA Nº 9

IMPORTES MINIMOS A FACTURAR BIMESTRALMENTE A CADA CLIENTE

Zona I	$ 1.813.—
Zona II	$ 1.632.—
Zona III	$ 907.—
Zona IV	$ 673.—
Zona V	$ 544.—

Nota: Las zonas precedentes son similares a las correspondientes a los consumos domésticos de gas natural por redes (planillas anexas Nros. 1 a 5).

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

Apruébase el Cuerpo Legal sobre derechos de dominio público pagante y su planilla anexa de aranceles.

RESOLUCION Nº 15.859

Bs. As., 30|12|77

VISTO la Resolución F. N. A. número 2.460|63 y sus complementarias números 15.230|76 y 15.257|76; y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 6º de su Carta Orgánica (Decreto-Ley Nº 1.224|58), reglamentó mediante la Resolución F. N. A. Nº 2.460|63, las normas de aplicación para la percepción de los derechos de autor que deben abonar las obras caídas en dominio público y posteriormente efectuó sucesivas actualizaciones de las tarifas vigentes.

Que por el artículo 6º del Decreto Nº 6.255|58 se facultó al Fondo a "determinar la forma y oportunidad de la percepción" de los derechos de dominio público y a fijar el monto de los mismos, los que no podrán exceder de los vigentes para el dominio privado.

Que la experiencia recogida durante la vigencia de la Resolución F. N. A. Nº 2.460|63, hace necesario sustituir la misma por un "Cuerpo Legal" actualizado que haga más ágil y eficiente la percepción de los derechos citados, permitiendo una mejor comprensión y simplificando los trámites.

Que corresponde actualizar las tarifas de dominio público dentro de los parámetros fijados por las de dominio privado.

Por todo ello y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 264|76 y las facultades acordadas por la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 70 del 22 de julio de 1977.

El Interventor del Fondo Nacional de las Artes
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el "Cuerpo Legal Sobre Derechos de Dominio Público Pagante - Texto Ordenado 1978" y su "Planilla Anexa de Aranceles", que se adjuntan a la presente y a todo efecto forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Los aranceles que se fijan por el artículo precedente, entrarán en vigencia a partir del 1º de enero de 1978.

Art. 3º — La falta total o parcial de pagos de los derechos establecidos en el artículo 1º, faculta al Fondo Nacional de las Artes a aplicar las penalidades que establece la Ley Nº 11.683 y las disposiciones de actualización de créditos fijados por la Ley Nº 21.281.

Art. 4º — Derógase la Resolución F. N. A. Nº 2.460|63, sus complementarias Nros. 15.230|76 y 15.257|76, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5º — Previo registro en Actas, comuníquese, publíquese y archívese.

Víctor L. Funes.

CUERPO LEGAL SOBRE DERECHOS DE DOMINIO PUBLICO PAGANTE TEXTO ORDENADO 1978

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º — Los derechos de autor que deben abonar las obras caídas en dominio público, conforme lo establecen los artículos 6º, inciso c), Decreto Ley 1.224|58 y 6º del Decreto 6.255|58 se aplicarán de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Derechos de representación:

1 — De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorias, que se transmitan o difundan públicamente en forma directa o reproducidas por cualquier medio, conocido o a conocerse.

2 — De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorias, que se transmitan o difundan por radiotelefonía, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

3 — De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorias que se transmitan o difundan por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

b) Derechos de inclusión:

1 — De obras teatrales, musicales, cinematográficas, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" en "video tape", filmaciones y películas cinematográficas de todo género, incluso las de fines publicitarios.

c) Derechos de exhibición:

1 — De obras teatrales, musicales, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" en películas cinematográficas.

d) Derechos de ejecución:

1 — De obras musicales de cualquier género ejecutadas en locales públicos ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

2 — De obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por radiotelefonía, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

3 — De obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse.

e) Derechos de reproducción:

1 — De obras teatrales, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" y musicales, reproducidas en disco, cinta, alambre, "video - tape", hilo o cualquier otro sistema conocido o a conocerse.

2 — De obras escultóricas, arquitectónicas, mediante calcos o vaciados o cualquier otro procedimiento conocido o a conocerse.

f) Derechos de edición:

1 — De obras literarias, musicales y científicas.

2 — De láminas, fotografías, diapositivas con reproducción de obras pictóricas, escultóricas, dibujos y|o mapas.

Artículo 2º — Los derechos precedentemente enumerados, se aplicarán por igual a las obras de autores nacionales o extranjeros, representadas, filmadas, incluidas, exsibidas, reproducidas, ejecutadas, editadas o puestas en el comercio, en todo el territorio de la República. Quedan exceptuados del pago de derechos las obras editadas o reproducidas en la República, que se destinen a la comercialización en el exterior del país. Si con posterioridad al pago de derechos sobre determinadas obras, éstas se comercializaran en el exterior, los derechos abonados serán reintegrados a los responsables contra presentación de los documentos y constancias que acrediten fehacientemente la operación, dentro de los 60 días de efectuada la misma. El pago de derechos de autor por obras de dominio público impresas, editadas, reproducidas o filmadas fuera del territorio de la República no será exigible, siempre y cuando en los países donde las referidas obras se impriman, editen, reproduzcan o filmen, no se obligue al pago de derechos o aranceles de naturaleza similar que incidan sobre la producción argentina de obras de dominio público introducidas a dichos países. — El beneficio que antecede se limita a los derechos de autor establecidos en los apartados b) punto 1º, e) puntos 1º y 2 y puntos 1º y 2º ,apartado f) del artículo 1º.

Artículo 3º - Serán responsables solidariamente del pago de los derechos de autor en cada caso los propietarios, arrendatarios, concesionarios o empresarios de salas de espectáculos públicos o locales con acceso público; los permisionarios, propietarios y|o explotadores de estaciones de radiodifusión y televisión privadas y oficiales, las personas o empresas productoras, distribuidoras y exhibidoras de películas cinematográficas, los editores; fabricantes o importadores de libros, revistas, periódicos y material impreso en general, calcos o vaciados; las empresas grabadoras de discos, cintas, alambres, hilos o cualquier otro sistema de reproducción conocido o a conocerse. La enumeración precedente de responsables incluye indistintamente a personas o entidades y|o instituciones oficiales o privadas.

Artículo 4º — Cuando en una representación, ejecución o reproducción se presentaran juntamente con obras de dominio público, otra u otras pertenecientes al dominio privado, corresponderá al usuario abonar solamente por las primeras la parte alícuota de los derechos devengados, salvo los casos expresamente contemplados en esta resolución.

Artículo 5º — Los derechos de autor correspondientes a obras caídas en dominio público y determinadas en el artículo 1º deberán ser satisfechos por los responsables a los agentes del Fondo Nacional de las Artes en la forma y plazos determinados en cada caso.

Artículo 6º — El uso de obras caídas en dominio público con fines exclusivamente culturales o didácticos en lugares con libre y gratuito acceso de público, de modo directo o indirecto, estará exceptuado del pago de derechos.

Esta excepción comprende el uso de repertorio de obras de dominio público en radioemisoras y televisoras oficiales, municipales, universitarias y privadas en las que normal y permanentemente no se irradie e incluya publicidad comercial paga o gratuita, de modo directo o indirecto.

En ambos casos los responsables respectivos deberán solicitar este beneficio al Fondo Nacional de las Artes, con una anticipación no menor a quince días de la fecha en que se hará uso del repertorio de dominio público correspondiente.

Artículo 7º — La aplicación, percepción y fiscalización de los derechos de autor de dominio público, establecidas en la presente resolución, se regirán por las disposiciones de las Leyes Nros. 11.683 y 21.281 en todo el territorio de la República Argentina.

El Fondo Nacional de las Artes ejercerá al respecto las facultades y poderes que las mencionadas leyes acuerdan a la Dirección General Impositiva.

Artículo 8º — La falta total o parcial de pago a sus vencimientos de los derechos establecidos en la presente resolución hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellos, el recargo mensual establecido por la Ley Nº 11.683, cuyo índice fija periódicamente la Dirección General Impositiva, calculado sobre el monto del derecho adeudado, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones establecidas en la presente resolución y en la mencionada norma legal.

Los derechos y|o recargos que no fueren abonados a sus respectivos vencimientos serán actualizados sobre la base de la variación de los índices de precios mayoristas, producida entre el mes en que debió efectuarse el pago y el penúltimo mes anterior a aquel en que se lo realice, conforme con lo establecido por la Ley Nº 21.281.

En los casos en que se abonaren los derechos o recargos sin la actualización correspondiente, este monto será susceptible de la aplicación del régimen legal de actualización desde ese momento, en la forma y plazo previstos para los tributos.

Artículo 9º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

TITULO II

De los Derechos de Representación

Artículo 10. - Los derechos de representación a que se refiere el art. 1º, inc. a) apartado 1º del Título I, deben abonarse de acuerdo a los importes, formas y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente resolución.

Artículo 11. - Los responsables deben abonar los derechos precedentemente enunciados a los funcionarios y agentes de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), especialmente facultados por el Fondo Nacional de las Artes a esos efectos, en los plazos y formas siguientes:

a) En el supuesto del Art. 1º, inc. a), apartado 1º del Título I, diariamente.

b) En el supuesto del art. 1º, inc. a) apartados 2º y 3º del Título I, quincenalmente.

TITULO III

De los derechos de inclusión

Artículo 12. - Los derechos de inclusión a que se refiere el art. 1º, inc. b), del Título I, deben abonarse de acuerdo a los importes, formas y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 13. - Serán agentes facultados para la percepción de estos derechos la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) para la "parte literaria" y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) para la "parte musical".

Artículo 14. - Los derechos de dominio público a que se refiere el artículo precedente deberán ser abonados a las sociedades recaudadoras facultadas a esos efectos, conforme a las normas que las mismas fijen para la percepción de los derechos de autor de dominio privado.

TITULO IV

De los derechos de exhibición

Artículo 15. - Los derechos de exhibición a que se refiere el art. 1º, inc. c), del Título I, deben abonarse de acuerdo a los importes, formas y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 16. - Será agente facultado para la percepción de estos derechos la Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES) en el ámbito de la Capital Federal y la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) en el Gran Buenos Aires e Interior.

Artículo 17. - Los derechos de dominio público a que se refiere el artículo precedente deberán ser abonados a las sociedades recaudadoras facultadas a esos efectos, conforme a las normas que las mismas fijen para la percepción de los derechos de autor de dominio privado.

TITULO V

De los derechos de ejecución en locales públicos

Artículo 18. - Los derechos de ejecución a que se refiere el art. 1º, inc. d), apartado 1º, del Título I, deben abonarse de acuerdo a los importes, formas y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 19. - Cuando en una misma representación o ejecución pública se presentaran obras de dominio público justamente con otras pertenecientes al dominio privado, el derecho mínimo a percibir por el Fondo será del 40 % (cuarenta por ciento) sobre el total del derecho de autor devengado, cualquiera sea el número de obras de dominio público utilizadas.

Artículo 20. - Los responsables deben abonar los derechos precedentemente enunciados diariamente a los funcionarios y agentes de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) especialmente facultados por el Fondo Nacional de las Artes a esos efectos.

TITULO VI

De los derechos de ejecución por radiodifusión y televisión

Artículo 21. - Los derechos de ejecución a que se refiere el art. 1º, inc. d) apartados 2º y 3º, del Título I, deben abonarse de acuerdo a los importes, formas y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 22. - El pago de los derechos de autor establecidos en el art. 26, de esta narse por la presentación en estaciones de radiodifusión o canales de televisión de obras teatrales, líricas, musicales y "gran ballet", incursas en el dominio público, cuya percepción está prevista en el Título II de esta Resolución.

Artículo 23. - Los responsables deben abonar los derechos precedentemente enunciados mensualmente a los funcionarios y agentes de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) especialmente facultados por el Fondo Nacional de las Artes a esós efectos.

TITULO VII

De los derechos de recepción

Artículo 24. - Los derechos de reproducción a que se refiere el art. 1º, inc. e), apartado 1º, del Título I, deben abonarse de acuerdo al porcentaje y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 25. - Los responsables deberán abonar a la entidad recaudadora facultada, Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIS) por semestre calendario los derechos de autor de dominio público resultantes.

Artículo 26. - Los derechos de reproducción a que se refiere el art. 1º, inc. e), apartado 2º, del Título I, deben abonarse en la forma indicada en el art. 29 y de acuerdo al porcentaje y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

TITULO VIII

De los derechos de edición

Artículo 27. - Los derechos de edición a que se refiere el art. 1º, inc. f), apartados 1º y 2º, del Título I, deben abonarse de acuerdo al porcentaje y términos establecidos en la Planilla Anexa de Aranceles de la presente Resolución.

Artículo 28. - Los derechos precedentemente enunciados deben abonarse al Fondo Nacional de las Artes o a sus instituciones mandatarias, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del registro de la obra editada en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. En el momento del pago, se presentarán las copias autenticadas del formulario de registro de obra editada, incluyendo la certificación del impresor y la declaración jurada del precio de venta fijado para el público y así como las probanzas o certificados de exportación, si existieren.

Artículo 29. - Los derechos establecidos en este Título se aplicarán por cada edición integrada en forma total o parcial por obras de dominio público.

Artículo 30. - Las traducciones, adaptaciones, refundiciones, resúmenes y condensaciones de obras de dominio público preparadas por autores de dominio privado abonarán solamente el 80 % (ochenta por ciento) de los derechos establecidos.

Artículo 31. - Exceptúase del pago de los derechos de autor de dominio público pagante a los libros, publicaciones y textos de enseñanza primaria y secundaria que fuesen aprobados para su utilización por Resolución expresa de los Organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y

sus similares de las administraciones provinciales. Se entenderán por tales aquellos que además de estar incluidos en la Resolución, expresen una metodología progresiva de carácter pedagógico. Los responsables están obligados a fin de acogerse a esta exención, a presentar la respectiva declaración jurada a que se refiere el art. 29, juntamente con las constancias o certificaciones respectivas expedidas por autoridades competentes. Lo dispuesto en el presente artículo no beneficiará a aquellas obras cuya impresión o encuadernación sea de lujo, las de tiraje limitado (menos de 500 ejemplares) y las destinadas a bibliófilos, las que deberán pagar los derechos correspondientes.

Artículo 32. - Si una misma edición estuviera integrada por varias obras de dominio público y sólo parte de ellas estuviera exceptuada del pago de derechos en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, el pago se efectuará de modo porporcional. A los efectos de establecer la proporcionalidad se considerará cada Título como una obra.

Artículo 33. - En los casos de utilización de obras de dominio público (en ediciones, reproducciones, traducciones, grabaciones) que no se destinen directamente a la venta, donación o publicidad, pero que puedan integrar parte del objeto de edición destinada a la venta, pagarán los porcentajes establecidos en los distintos sistemas sobre el costo gráfico integral de la producción.

Artículo 34. - Será agente facultado para la percepción de estos derechos la Sociedad Argentina de Escritores (S.A.D.E.).

TITULO IX

ANEXOS

Artículo 35. - Trimestralmente el Fondo Nacional de las Artes podrá reajustar las tasas, aranceles y porcentajes fijados en los Anexos respectivos de la presente resolución.

PLANILLA ANEXA DE ARANCELES

Rubro 1. — Derechos de Representación —Directa—

De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorios, que se transmitan o difundan públicamente en forma directa o reproducidas por cualquier medio, conocido o a conocerse.

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: ARGENTORES.

Rubro 2. — Derechos de Representación —Radio—

De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorios, que se transmitan o difundan por radiotelefonía, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: ARGENTORES.

Rubro 3. — Derechos de Representación —Televisión—

De obras teatrales, líricas, literarias, coreográficas, "ballets", recitales de poesías y oratorios, que se transmitan o difundan por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse:

Arancel: Igual arancel que el se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: ARGENTORES.

Rubro 4. — Derechos de Inclusión

De obras teatrales, musicales, cinematográficas, literarias, líricas, coreográficas, "ballets", en "video-tape", filmaciones y películas cinematográficas, de todo género, incluso las de fines publicitarios:

Parte Musical:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: SADAIC.

Parte Literaria:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: ARGENTORES.

Rubro 5. — Derechos de Exhibición

De obras teatrales, musicales, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" en películas cinematográficas:

Arancel: El treinta por ciento (30 %) del total que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

En los casos que ARGENTORES no hubiere determinado los aranceles pertinentes, los mismos serán estimados por el agente recaudador, al solo efecto de percibir los derechos de dominio público, en un monto igual al que percibe SADAIC para casos semejantes.

Agente Recaudador: ARGENTORES: Cines de Capital Federal. SADAIC. Cines de Gran Buenos Aires e Interior del País.

Rubro 6. — Derechos de Ejecución en Locales Públicos - Música Bailable

De obras musicales de cualquier género ejecutadas en locales públicos ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse, en lugares o reuniones públicas donde se ejecute únicamente música bailable, se cobre o no entrada:

Arancel: El cinco por ciento (5 %) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

Agente Recaudador: SADAIC.

Rubro 7. — Derechos de Ejecución en Locales Públicos - Conciertos de Obras de Dominio Público

De obras musicales de cualquier género ejecutadas en locales públicos, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse, en conciertos, recitales y todo acto musical similar sin derecho a baile, se cobre o no entrada:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: SADAIC.

Rubro 8. — Derechos de Ejecución — — Radio —

De obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por radiotelefonía, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse:

Arancel: El diez por ciento (10 %) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

Agente Recaudador: SADAIC.

Rubro 9. - Derechos de Ejecución - Televisión

De obras musicales de cualquier género transmitidas o difundidas por televisión, ya sea directamente o reproducidas por cualquier medio conocido o a conocerse:

Arancel: El diez por ciento (10 %) de lo que cada responsable debe abonar en concepto de derechos de dominio privado.

Agente Recaudador: SADAIC.

Rubro 10. - Derechos de Reproducción

De obras teatrales, literarias, líricas, coreográficas, "ballets" y musicales, reproducidas en disco, cinta, alambre, "video-tape", hilo o cualquier otro sistema conocido o a conocerse:

Parte Musical:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador. SADAIC.

Parte Literaria:

Arancel: Igual arancel que el que se encuentre vigente, en el momento de devengarse, para este tipo de derecho en el dominio privado.

Agente Recaudador: ARGENTORES.

Rubro 11. - Derechos de Reproducción

De obras escultóricas, arquitectónicas, mediante calcos o vaciados o cualquier otro procedimiento conocido o a conocerse:

Arancel: Diez por ciento (10 %) sobre el precio de venta al público de cada unidad reproducida.

Agente Recaudador: Fondo Nacional de las Artes.

Rubro 12. - Derechos de Edición

De obras literarias, musicales y científicas. De láminas, fotografías, diapositivas con reproducción de obras pictóricas, escultóricas, dibujos y/o mapas:

Arancel: Tres por ciento (3 %) sobre el valor de tapa.

Agente Recaudador. SADE.

CONVOCATORIAS

NUEVAS

— "M" —

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 17ª Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1978, a las 11 horas, en la sede social de la calle Condarco Nº 1440, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el balance general al 30 de setiembre de 1977, y su capitalización.

2º Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977 y aprobación de la gestión del Directorio y la sindicatura.

3º Aumento de capital.

4º Remuneración de los directores.

5º Remuneración del síndico.

6º Fijación del número de directores para el 17º ejercicio y elección de directores, titulares y suplentes, con autorización expresa de la Asamblea prevista en el art. 273 de la Ley 19.550.

7º Elección de síndicos, titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de enero de 1978.

El Directorio.

Art. 12: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización.

Nota: Se atiende a los señores accionistas en la sede social, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 15 hs. hasta el día 20 de enero, inclusive.

$ 36.250.— e. 9|1 Nº 58.671 v. 13|1|78

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S. A. I. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 6ª Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 1978, a las 11.30 horas, en la sede social de la calle Condarco Nº 1440, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de enero de 1978.

El Directorio.

Art. 12: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización.

Nota: Se atiende a los señores accionistas en la sede social, de lunes a viernes, en el horario de 1 a 15 hs. hasta el día 20 de enero, inclusive.

$ 18.750.— e. 9|1 Nº 58.670 v. 13|1|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional, hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1.725|77

Empresa: Transportes Automotores "La Estrella" Sociedad Anónima.

Domicilio: Lima (Oeste) 1689 Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Trasladar la terminal de los servicios que cumple entre Capital Federal-El Chocón, a la ciudad de Cutral Có (Provincia del Neuquén), utilizando para ello la ruta nacional Nº 22 y pasando por Plaza Huincul; quedando la modalidad de tráfico en la siguiente forma: a) de localidades comprendidas entre Capital Federal y Bahía Blanca, ésta excluída, con destino a las ubicadas en el tramo Villa Regina-Cutral Có y b) de localidades comprendidas en el tramo Capital Federal-Coronel Dorrego con destino a las ubicadas en el tramo Río Colorado-Cutral Có.

$ 13.780 e.9|1 Nº 58.418 v.9|1|78

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 61|77 T.

Empresa: "Rojas", S. A. C.

Domicilio: Jujuy 164|76, Capital Federal.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Solicita prestar servicios públicos de autotransporte de pasajeros a la localidad de Ascensión (provincia de Buenos Aires), con los dos (2) diarios de ida y vuelta que cumple entre Capital Federal y Venado Tuerto, utilizando el camino de acceso que une a la mencionada localidad con la ruta provincial Nº 65.

Sin limitaciones de tráfico.

No incrementará el parque móvil autorizado.

$ 12.220.— e.9|1 Nº 58.618 v.9|1|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO
Audiencia Pública Nº 133

De conformidad con lo determinado por los artículos 102 y 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la audiencia pública nº 133 el día viernes 13 de enero de 1978, a las 10 horas en Moreno 1050, Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

Nota D.N.T.A.C. Nº 11.929 Cde 6|77 por el cual la empresa Líneas Aéreas Privadas Argentinas, Sociedad Anónima peticiona: a foja 1 de dicha actuación autorización para explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, internos, y a foja 57 la pertinente autorización para la explotación de iguales servicios en el orden internacional.

Aeronaves a utilizar: avión "Swearingen Metro II SA-226-TC" y helicóptero "Bell 206-L".

e.5|1 Nº 13.589 v.9|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR

Licitación pública Nº 1|78: para el suministro y montaje de ventiladores centrífugos para vapores en cocina central del Hospital Policial "Bmé. Churruca", sito en la calle Uspallata 3400 de esta Capital.

Apertura: 20 de enero de 1978, a las 11 horas.

Entrega de pliegos y recepción de oferta: Independencia Nº 353, piso 5º, Oficina 53, Capital Federal.

Horario: Lunes a viernes de 8 a 12 horas.

$ 10.000.- e.6|1 Nº 58.532 v.12|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 10.000 números 4.709.308|318, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1977.

$ 7.500.— e.9|12 Nº 54.846 v.30|12|77

$ 7.500.— e.2|1 Nº 54.846 v.12|1|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1976-86 de v$n. 10.000.— Nº 6.000.579 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 11.000.— e. 27|12 Nº 55.997 v. 30|12|77

e. 2|1 Nº 55.997 v. 27|1|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 20|12 al 26|12|77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables de $ 16.402,50 Nros. 916.148|158.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1977.

$ 19.500.- e. 6|1 Nº 58.090 v.31|1|78

e.1º|2 Nº 58.090 v. 6|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª serie" de $ 91.517 Nros. 1.353.638,60.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977.
$ 18.000.— e. 3|1 Nº 57.669 v. 31|1|78
e. 1|2 Nº 57.669 v 3|2|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n 80, Nros. 268.710|711 y de v$n 800, Nros. 2.106.329|330; 2.300.940; 2.332.498; 2.349.261; 2.399.347 y 2.444.771|776, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

— Buenos Aires, 20 de diciembre de 1977.
$ 23.000.- e.2|1 Nº 57.434 v.31|1|78
e.1|2 Nº 57.434 v.2|2|78

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente N: D. 4.913|77-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 17|1|78 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Cepillos de dientes, pasta dental, peines y máquinas de afeitar manuales, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.9|1 Nº 13.642 v.10|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA
(U. 12)
Expediente "S" 722|77

Llámase a Licitación Pública Nº 17|77 (U. 12) (primer llamado) (U. 12), con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo con destino a la Colonia Penal de Viedma (U. 12), cuya apertura se llevará a cabo el 19|1|78 a las 10 horas.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Viedma (U. 12), Viedma, Provincia de Río Negro, en la División Administrativa en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más detalles, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7 a 14 horas.

e.9|1 Nº 13.619 v.10|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 1|78.
Apertura: 18 de enero de 1978.
Hora: 10. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal (Sala de Licitaciones).
Destino: Centro Recreativo Ezeiza Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte y Turismo del Ministerio de Bienestar Social de la Nación.
Objeto: Ejecución de trabajos varios de reparación.
Precio del legajo: $ 3.000.
Presupuesto oficial: $ 152.524.580.
Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso de 8 a 12.30 horas exclusivamente, en el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal, lunes, miércoles y viernes.

e.9|1 Nº 13.632 v.13|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8|78, para la adquisición de "pan francés etc." con destino al área hotelera del Hotel General Manuel Belgrano, dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 17 de enero de 1978 a las 14 horas.

Pliego de condiciones:
. Hotel General Manuel Belgrano, Alem s|n., Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T.E. 2441, La Falda y Nº 90 (Huerta Grande).

Presentación y apertura de las ofertas. Hotel General Manuel Belgrano.

e.9|1 Nº 13.643 v.10|1|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90|77, para la contratación de un servicio de limpieza en dependencias de la Administración Nacional de Aduanas ubicadas en la zona portuaria.

Apertura: 25 de enero de 1978 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.9|1 Nº 13.644 v.18|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN
VILLA ABERASTAIN - SAN JUAN
Licitación Pública Nº 9|77

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de enero de 1978, a las 11 horas, para contratar la provisión y montaje de una carrocería completa con volquete hidráulico y para ser montada en un chasis marca Chevrolet M-714 corto modelo 77 nuevo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Agropecuaria San Juan, sito en calle 11 y Vidart, Villa Aberastain (San Juan), donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.9|1 Nº 13.628 v.10|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 1|78 para el día 17 de enero de 1978 a las 17 horas, para la contratación de servicio mecánico para máquinas de contabilidad marca Burroughs.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|1 Nº 13.620 v.11|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 13|78, para el día 20 de enero de 1978 a las 17 horas para la contratación de un servicio de limpieza de los locales del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|1 Nº 13.623 v.13|1|78

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1|78, para el día dieciséis enero a las 14 horas, para "el lavado de once servicios de vidrios del edificio Av. Santa Fe 1548 —período 2|2 al 29|12|78", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548 —1er. piso— Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 13.634 v. 10|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1104-O hasta el día 1º de febrero de 1978, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación y pintura general en el edificio ocupado por dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, sito en la avenida Julio A. Roca Nº 721 de esta Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 16.918.050. — Importe de la garantía: $ 169.180.— Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones: Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cinco (5) meses. — Precio documentación $ 200. — Pago de la misma: Departamento Administración, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 9|1 Nº 13.641 v. 20|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.673, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de forro frontal y posterior de bomba de dragado de la Draga 310-C, según pliego y conforme a planos Nros. 7249 DI GPM y 7333-DL.

Importe del Presupuesto oficial: pesos 130.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.300.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Av. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e. 9|1 Nº 13.638 v. 27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.682, hasta el día 7 de febrero de 1978, a las 15 horas, para la construcción y provisión de tramos de cañería flotante de 500 mm. diámetro interior con flotadores, Dragas 324 y 331-C, según pliego y conforme a los planos números 3.452, 3.413 y 3.474-DL.

Importe del presupuesto oficial: pesos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.635 v.27|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llamado a Licitación Pública Nº 5.740 hasta el día 16 de enero de 1978, a las 15 horas, para la provisión de diarios matutinos y vespertinos, de esta Capital, de interior y exterior del país y revistas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.

Pliego: $ 250. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|1 Nº 13.636 v.10|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.694, hasta el día 6 de febrero de 1978, a las 15,30 horas, para la construcción y provisión de dos cuerpos completos bomba de dragado de la Draga 255-C, según pliego y conforme a los planos números 1.305, 1.304, 1.307 y 1.308 D.G.T.A.

Importe del presupuesto oficial: pesos 150.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 1.500.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12,30 a 18,30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 5.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.

e.9|1 Nº 13.637 v.27|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril ha dispuesto el siguiente llamado:

Licitación privada Nº 7976: Rep. para L.D.E.: Cojinete del árbol de levas. Apertura día 23|1|78, hora 8.30. Valor del pliego: $ 10.000.

Retiro pliego: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Estación Federico Lacroze, of. de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e. 9|1 Nº 13.629 v. 11|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 211|78

Licitación Pública N: 754|78:
Bulones medidas varias.
Apertura: 16|1|78. Hora: 9. V. p $ 1.000.
Licitación Pública Nº 755|78:
Cruzamiento y agujas para vía.
Apertura: 16|1|78. Hora 10. V. p. $ 2.00.
Licitación Pública Nº 756|78:
Elementos varios de madera para vagones.
Apertura: 16|1|78. Hora: 10.30 V.p. $ 1.700.
Licitación Pública Nº 760|78:
Material de vía, Eclisas, etc.
Apertura: 17|1|78. Hora: 8. V. p. $ 1.400.
Informes y venta de pliegos: en Pcia. de Buenos Aires; Depto. Aprovisionamiento (División Compras - Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 9|1 Nº 13.630 v. 11|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 1|78 Prov. de 12.250 postes de eucaliptus de 7,5 metros creosotados.

Licitación Pública Nº 2|78, Prov. de 20.350 columnas de hormigón armado.

Apertura: 26 de enero de 1978, hora 12 y 12.30, respectivamente.

Licitación Pública Nº 3|78, Prov. de 10.119 columnas de hormigón armado.

Apertura: 6 de febrero de 1978. 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Dep. de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas. En cuanto a los pliegos de la licitación Nº 1, también se podrá consultar o retirar en las oficinas de la Divisional Rosario, Bv. Oroño 1260, Rosario, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta Empresa, Bartolomé Mitre 784, 2º piso, oficina 202, Capital Federal.

La apertura de la licitación Nº 1, se realizará simultáneamente en las oficinas indicadas más arriba y en las de la Divisional Rosario, Bv. Oroño 1260 Rosario (Provincia de Santa Fe).

9|1 Nº 13.647 v.13|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 4|77: Confección, incluyendo material y mano de obra, placas tubulares para condensador de turbina Oerlikon.

Apertura: 17 de febrero de 1978 a las 11 horas.

Presupuesto oficial: $ 25.000.000.

Valor del pliego: $ 2.500.

Consulta y retiro de pliegos Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7.15 a 13.15 horas lugar donde se realizará la apertura.

e.9|1 Nº 13.624 v.13|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 1|78: Adquisición de electrobombas sumergibles.

Fecha y lugar de apertura: 6|2|78, 10 horas, Corrientes 389, piso 2º, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e.9|1 Nº 13.646 v.18|1|78

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 41|77: Adquisición de maderas varias.

Fecha y lugar de apertura: 6|2|78, 10 horas, Corrientes 389, piso 2º, Capital Federal.

Retiro de pliegos: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital Federal, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 5.000 (cinco mil).

e.9|1 Nº 13.626 v.18|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 10|78

Para la adquisición de setenta y cinco (75) motoestibadoras de dos (2) y cuatro (4) toneladas de capacidad.

Apertura: 13|2|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

Presupuesto oficial estimado: 9.000 millones.

e.9|1 Nº 13.639 v.18|1|78

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 32.032-LP-77

Cloro líquido (1.600 tn.), 15|2|78 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).
e.9|1 Nº 13.621 v.18|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.371-LP-77

Electrobombas y válvulas. 16|1|1978 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.9|1 Nº 13.622 v.10|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Secretaría de Ciencia Tecnológica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 102/78

Llámase a Licitación Pública Nº 174/78, para la contratación de un servicio integral de mantenimiento de acondicionadores de aire, a efectuarse en las dependencias de este Consejo Nacional, Avenida Rivadavia 1917, durante el período 1º de febrero al 29 de diciembre de 1978.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de enero de 1978 a las 15 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avenida Rivadavia 1917, 3º Piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
e.9|1 Nº 13.633 v.10|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.102

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78, para la contratación por el servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa, de la Dirección General de Hipódromos (Dependencias varias).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1978, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Av. del Libertador 4625, Planta Baja, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: Avenida del Libertador 4101. Departamento Compras y Contrataciones. Capital Federal.
e.9|1 Nº 13.640 v.10|1|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL LISIADO
Expediente Nº 1-2020-4299000003/78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 003/78, para el día 17 del mes de enero de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Víveres frescos, harina, fiambres, dulces, leche en polvo, especias etc. con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Lisiado.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Echeverría 955 Capital Federal, Departamento Administrativo, Contable. (Contrataciones), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 9 a 17 horas.
e.9|1 Nº 13.645 v.10|1|78

"HOSPITAL NACIONAL DOMINGO FUNES - CORDOBA"
Expediente Nº 1-2020-C209000803/77-0 HNDF

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 20 del mes de enero de 1978 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Adquisición de artículos de electricidad y repuestos para bomba de agua; con destino al "Hospital Nacional Domingo Funes - Córdoba - Santa María de Punilla - Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo o al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.
e.9|1 Nº 13.627 v.10|1|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para el día 17 de enero de 1978 a las 9 horas, con el objeto de contratar el "servicio de desratización desinsectación y desinfección" a realizar en diversos edificios del Poder Judicial.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, P. 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.9|1 Nº 13.625 v.10|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la pintura integral de la Gerencia de Ventas (Esmeralda 660).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 6.000.
Fecha de apertura: el día 25 de enero de 1978, a las 11 horas.
e.9|1 Nº 13.631 v.18|1|78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 25 de enero de 1978

Nº 15 - Expediente Nº 71|402: "Obra viviendas Centro Atómico Bariloche".
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos sesenta millones de pesos ($ 360.000.000).
Valor del pliego: diez mil pesos (pesos 10.000).
Nº 16 - Expediente Nº 71.608: "Obra instalaciones para alojamiento, aulas, biblioteca y anexos con destino a la Escuela de Ingeniería Nuclear en el Centro Atómico Bariloche".
Hora: 11 (once).
Presupuesto oficial: Ciento cuarenta millones de pesos ($ 140.000.000).
Valor del pliego: diez mil pesos ($ 10.000).
Retiro de pliegos: en Sede Central, Av. del Libertador 8250, 3er. piso. División Licitaciones, Capital Federal y en la sede del Centro Atómico Bariloche en Av. Ezequiel Bustillo 9500, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e.23|12 Nº 13.268 v.11|1|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 24 de enero de 1978.
Nº 20, Expediente Nº 71.723: "Separadores, tanques y columnas construidos en acero inoxidable"
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: Treinta millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos 30.850.000).
Nº 21, Expediente Nº 71.722: "Proyecto y construcción de intercambiadores en acero inoxidable AISI 304 L".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos ($ 17.400.000).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.
e.2|1 Nº 13.489 v.13|1|78

CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 2 de febrero de 1978 Nº 1|78
Expediente Nº A-8.001

"Servicio transporte tubos de gas y recolección de residuos".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 16 hs., o en la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 hs., sin cargo.
e. 6|1 Nº 13.617 v. 17|1|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Aviso de la Licitación Pública número 40|78

Fíjase el día 12 de enero de 1978 a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 40|78 "para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado pertenecientes al Departamento Comando Radioeléctrico, correspondiente al período comprendido entre el mes de enero al 31 de diciembre de 1978".
e. 6|1 Nº 13.594 v. 9|1|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente: A.2783|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 13|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: drogas, material de cirugía, agujas, material de curación, elementos de vestuario, etc., con destino a División Asistencia Médica.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e. 6|1 Nº 13.597 v. 9|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expediente A.2798|77 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 16|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: reactivos y equipos de laboratorio y odontología, con destino a la División Asistencia Médica.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e. 6|1 Nº 13.598 v. 9|1|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 5103|77 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 20|1|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de carne vacuna de primera calidad en medias reses, para su distribución en Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante los meses febrero|marzo del año 1978.
Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.
e.4|1 Nº 13.548 v.13|1|78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GRAL. SAN MARTIN
Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín (Pcia. Bs. As)

Llámase a Licitación Pública de compra (prorrogada del 28 de diciembre de 1977) para el día 18 de enero de 1978 de la siguiente licitación:
Licitación Pública Nº 25. Hora: 9. Detalle: Subestación transformadora. Obras civiles y eléctricas.
e.3|1 Nº 13.546 v.12|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública de compra para el día 18 de enero de 1978 de la siguiente Licitación:
Licitación Pública Nº 2, hora 9.20.
Detalle: Ampliación Usina, Subestación Eléctrica.
e.5|1 Nº 13.574 v.16|1|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1500|78, para el día 21 de febrero de 1978, a las 10 horas por la provisión, instalación, montaje y puesta en marcha de una torre de enfriamiento para disipar una carga térmica de 4.500.000 Kcal/hora.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero.
Valor del pliego: $ 2.000.— en efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero.
e.5|1 Nº 13.586 v.16|1|78

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|77 (2º Llamado) para el día 11 de enero de 1978, a las 11 horas, para el servicio de mantenimiento de máquinas de escribir, sumar, calcular electrónicas, por el período comprendido entre el 1|2|78 hasta el 31|12|78.
Pliegos e informes: Compras y Suministros, Cerrito 572, 1er. piso, de 8 a 12 horas.
e. 6|1 Nº 13.616 v. 9|1|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, con fecha de apertura: 9 de enero de 1978, a las 11 horas, para: "explotación bar, restaurante y confitería - Aeropuerto Córdoba".
Oferta base: $ 3.000.000 mensuales.
Precio pliego: $ 70.000.
Consulta y venta pliegos, Departamento Economía Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba.
Horario de 8 a 12.
Apertura: Jefatura Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Córdoba C. C. 292.
e. 23|12 Nº 13.349 v. 10|1|78

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES

Comunícase que se prorroga para el día 1º de marzo de 1978, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública número 1|77 convocada para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación de Recepción y Procesamiento de la Información suministrada por satélites del tipo Landsat a ser montada en Celpa Atlántico, Mar Chiquita, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la Capital Federal.
Lugar apertura: Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, sita en el Edificio Cóndor, Av. de los Inmigrantes Nº 2050, planta baja, oficina 094 "B", Capital Federal, donde se recepcionarán las ofertas hasta el día y hora fijado para la apertura.
e.2|1 Nº 13.491 v.20|1|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 2|78

Provisión y colocación de alfombrado.
Pliego de condiciones: Podrán retirarse en Maipú 88, 4º piso, Capital en el horario de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: El 11|1|78, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.
e.5|1 Nº 13.575 v.9|1|78

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 6|77

Obra: Construcción colectora sur del intercambiador de tránsito Acceso Vial Ricchieri.
Presupuesto oficial: $ 364.728.188.—
Depósito de garantía: $ 3.647.282.—
Plazo de ejecución de la obra: 12 meses.
Precio del pliego: $ 100.000.—
Lugar de apertura de ofertas: Maipú 215, piso 3º, Capital Federal. 16 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 13 de febrero de 1978.
Ubicación de la obra: Autopista Tte. Gral. Ricchieri y Avda. Boulogne Sur Mer, Pdo. de La Matanza.
La documentación puede ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el lugar fijado para la apertura de las mismas hasta las 16 horas del día 13 de febrero de 1978.
e.4|1 Nº 13.563 v.12|1|78

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 5|77

Obra Estación de Servicio Nº 2 - Ricchieri.
Presupuesto oficial: $ 195.044.763.—
Depósito de garantía de oferta: pesos 1.950.448.—
Plazo de ejecución: 360 días corridos.
Precio del pliego: $ 70.000.—
Fecha de apertura de ofertas: 30 de enero de 1978, hora 16.
Lugar de apertura de ofertas: Maipú 215, piso 3º, Capital Federal.
La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º, Capital Federal, los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las ofertas se recibirán en el lugar fijado para la apertura de las ofertas, hasta las 16 horas del día 30 de enero de 1978.
e.4|1 Nº 13.562 v.12|1|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 104|78 por el servicio de mantenimiento del sistema de instalaciones sanitarias.
Apertura: 12 de enero de 1978, a las 14.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 6|1 Nº 13.605 v. 9|1|78

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 105|77, por la contratación de un servicio de mantenimiento de un ascensor y dos montapapeles.
Apertura: 12 de enero de 1978 a las 14.45 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|1 Nº 13.604 v.9|1|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 15-P|77, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias y silos subterráneos dependientes de esta Delegación, por el término de un (1) año, a contar de la fecha de emisión de la correspondiente orden de provisión.
Fecha de apertura: 18 de enero de 1978, a las 11 horas en Avda. 59 Nº 3203|11 - Necochea (Bs. As.).
Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en paseo Colón Nº 359, Capital Federal.
e. 2|1 Nº 13.562 v. 11|1|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 46|77 (1º llamado) a fin de adquirir elementos para el refrigerio del personal de esta Delegación, Puerto San Lorenzo y Puerto San Martín, de acuerdo a las cantidades y características especificadas en el correspondiente pliego de condiciones que se entregará a los interesados, previa presentación de fotocopia de Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, en División Administración, calle Mendoza 1065, 4º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de enero de 1978, a las diez (10) horas en la División precitada.
Valor del pliego: $ 500.—
e.30|12|77 Nº 13.476 v.10|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para el día 16 de enero de 1978, a las 17 horas, para la contratación del servicio de limpieza de los locales del LAPOAC.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 E. Piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e. 4|1 Nº 13.551 v. 10|1|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 12|78 para el día 18 de enero de 1978 a las 17 horas, para la contratación de servicio mecánico para máquinas de contabilidad marca National.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal dentro del horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.
e.6|1 Nº 13.609 v.12|1|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Llámese a Licitación Pública Nº 1, por la provisión de un cerco perimetral destinado al Centro Forestal Castelar y una doble huella de hormigón para automotores.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal el día 23 de enero de 1978 a las 15 horas.
e.6|1 Nº 13.598 v.17|1|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Llámese a Licitación Pública Nº 1 por la venta de madera en pie de paraíso (Melia azedarach) en la Estación Forestal Manuel Belgrano San Antonio, Provincia de Misiones, ubicada en la Ruta Nacional 101, Km. 452 a 3 km de la localidad de San Antonio, dependiente de este Organismo.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 16 de enero de 1978 a las 15 horas.
e.6|1 Nº 13.603 v.10|1|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº: 10.658-L-1977

Licitación Pública Nº 6.305 para contratar la provisión de "Repuestos para motoniveladora Volvo".
Precio del pliego: $ 500.
Presentación de propuestas: 18 de enero de 1978 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.6|1 Nº 13.591 v.10|1|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas la fecha de apertura de propuestas para la Licitación Pública Nº 5704, programada para la adquisición de repuestos para linternas "Pintsch" y "AGA" para balizamiento marino.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.
Pliego: $ 250.—, pago del mismo en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.29|12|77 Nº 13.463 v.9|1|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el 31 de enero de 1978, a las 15.30 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 131-0, programada para realizar la demolición de superestructura, extracción de pilotes y extracción de arena y tosca hasta la costa 12 m., del expuente carretero de Puerto Quequén, lado Quequén, Pcia. de Buenos Aires.
Importe del presupuesto oficial: Pesos 54.200.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 542.000.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 12.30 a 18.30 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 3.000 en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e.2|1 Nº 13.509 v.20|1|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Prórroga

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2.302|72|905.
Apertura 11|1|78, 10 horas. — Represa Salto Grande. Variante Concordia Monte Caseros. Edificios para estaciones, viviendas y otros servicios para el día: 14|3|78, a las 10 horas.
Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Fco. Lacroze, Oficina de Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e. 4|1 Nº 13.567 v. 17|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente E. C. 29|77 Ax. 1

Llámase a Licitación Pública: Correas para generadores eléctricos (varios tipos), apertura de propuestas 13|1|78 a las 12 horas.
Precio del pliego: $ 5.000.
Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B. de Avenida de Los Inmigrantes Nº 1950 (Ex. Av. Maipú Nº 4), Capital Federal en el horario de 8 a 12 horas.
e.6|1 Nº 13.615 v.10|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública:
Expediente E. C. 47|77 Ax. 10
Papel obra primera (alisado) color blanco de 57, 70 y 82 gramos por metro cuadrado.
Apertura de propuestas: 13|1|1978, 14 horas.
Precio del pliego: $ 1.000.—
Expediente E. C. 81|77 Ax. 4
Rectificado de bancadas de motores Diésel de locomotoras D. E. 621 Cooper Bessemer con motor Fiat 238 VSSF.
Apertura de propuestas: 18|1|1978, 13 horas.
Precio del pliego: $ 3.000.—
Consulta y retiro de pliegos de condiciones en la Gerencia, Sección Licitaciones Local Nº 35, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas.
e.5|1 Nº 13.577 v.9|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 323-V-69-680

Esta Empresa ha dispuesto el siguiente llamado por la venta del ferrobarco "Lucía Carbó".
Características: Eslora, 85 metros; manga, 17 metros; puntal, 5,35 metros; calado, 13,5 pies.
Tonelaje de arqueo: Bruto, 1.682 toneladas; neto, 1.100 toneladas. Construcción: año 1906 (Glasgow, Escocia).
Material del casco: acero naval.
Máquina a vapor: 2 alternativas triple expansión de 1.075 HP. cada una.
Calderas escocesas: 4 cilíndricas, llama de retorno, 2 hornos cada una, consumo fuel oil por hora cada caldera 250 kgs.
El ferrobarco se encuentra amarrado en Puerto Ibicuy, lugar donde podrá ser observado, cualquier consulta dirigirse a Depto. Fluvial Lacroze (Avda. Federico Lacroze 4181). T. E. 55-1198.
Apertura: 8|3|78, 14 horas.
Valor del pliego: $ 50.000.—
Retiro de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e.28|12|77 Nº 13.452 v.10|1|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
PRORROGA

Comunícase que se ha prorrogado la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 2290-C|10|95 Apertura: 17|1|78, 10 horas. Complejo Ferrovial Zárate|Brazo Largo, Señalamiento y Telecomunicaciones, Variante Ferroviaria, para el día: 28 de febrero de 1978 a las 10 horas.
Retiro pliegos: Depto. Aprovisionamiento, 5º piso, Est. Federico Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, días hábiles de 8 a 11.30 horas.
e.2|1 Nº 13.508 v.13|1|78

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 8915|77

Ejecución del proyecto y construcción del Pasaje de Intercomunicación entre las Estaciones de Plaza Miserere y Estación Once de Setiembre por el sistema de Anticresis.
Apertura: 31 de mayo de 1978, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: $ 1.000.000.000 (mil millones de pesos).
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 8952|78
Ampliación y remodelación de las boleterías, Plaza de Mayo E, Lima S, Río de Janeiro N, Vestuarios Est. Acoyte, Ventilación Cabina de Señales, locales Div. Emergencia Plaza de Miserere, Primera Junta de la Línea "A". Local División Emergencia Est. Independencia Línea E, Oficina Taller José Bonifacio.
Apertura: 13 de febrero de 1978, a las 10 horas.
Presupuesto Oficial: $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones).
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 50.000.
e.26|12|77 Nº 13.421 v.13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2939-1|78
(Segundo llamado)

Trapos de algodón para limpieza, colores claros, especificación técnica AAT-3
Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 23 de enero de 1978, a las 10.30 horas.
e. 4|1 Nº 13.565 v. 13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.995|78

Confección de uniformes para el personal femenino de atención al público.
Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobre se realizará en la oficina 109, el día 13 de enero de 1978, a las 11 horas.
e. 4|1 Nº 13.564 v. 13|1|78

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2.994|78

Por la adquisición de dos (2) camiones tijera grande, montados sobre chasis del tipo 2F-600 o similar, completado con una bomba hidráulica de accionamiento, acoplamiento eléctrico, cilindros elevadores para cabina elevable, brazos y cilindros de estabilización y los controles eléctricos - hidráulicos correspondientes.
Los pliegos de cantidades y especificaciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 17 de enero de 1978 a las 10.30 hs.
e.29|12|77 Nº 13.471 v.9|1|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN JUAN
Licitación Pública Nº 1

Alquiler de 3 camionetas doble cabina y una furgoneta modelo 1970 en adelante.
Valor del pliego: $ 1.000.
Apertura: 23 enero 1978, hora 11.
Consulta y retiro pliegos: Oficina de Compras, Av. Rioja 223, Sur, San Juan.
e. 4|1 Nº 13.560 v. 10|1|78

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Nº 9.757. — Constr. nuevo camino acceso a Pta. Comp. San Julián (Prov. Sta. Cruz). — Apertura: 30|1|78, a las 10,30 horas. — Valor: $ 5.000.—.
Nº 9.758. — Adq. pistones p|cilindros de compresores Clark TLA-6; Clark HSRA8 y MC. Ingersoll Rand. — Apertura: 31|1|78, a las 9,45 horas. — Valor: $ 1.000.—.
Adquirir documentación: Alsina 1170, 1er. piso, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e.6|1 Nº 13.612 v.17|1|78

ENTEL
Licitación Nº 335-P|77

Apertura: 31 enero 1978. Hora: 11.30.
Construcción edificio central "Ing° Maschwitz", Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 150.000.000. — Pliego: $ 78.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, P. 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en: Mercedes, Calle 25 Nº 349, y Escobar, Colón 658, Pcia. de Buenos Aires, respectivamente.
e. 4|1 Nº 13.555 v. 17|1|78

ENTEL
Licitación 15-P|78

Apertura: 30|1|78, 11.30 horas.
Adquisición de formularios impresos.
Pliego: $ 2.600.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.578 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 33-P|78

Apertura: 20|2|78, a las 8.30 horas.
Provisión, construcción, instalación y puesta en servicio de un sistema automático de recepción, control y emisión de los mensajes de reparaciones (automatización Especial "114").
Presupuesto oficial: $ 1.650.180.000.—
Pliego: $ 50.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.579 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 24-P|78

Apertura: 30|1|78.
Hora: 10.30.
Adq. borceguíes de seguridad. — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 6|1 Nº 13.601 v. 19|1|78

ENTEL
Licitación Nº 28-P|78

Apertura: 31 enero 1978.
Hora: 8.30.
Adquisición de elementos para Servicio de Radiología (rellenador, revelador, fijador y placas). — Pliego: $ 5.000. — Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.6|1 Nº 13.602 v.19|1|78

ENTEL
Licitación 20-P|78
Apertura: 25|1|78. Hora: 8.30.
Adq. herramientas (barrena, destornillador, extractor, etc.).
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.2|1 Nº 13.511 v.13|1|78

ENTEL
Licitación 16-P|78
Apertura: 25|1|78. Hora: 9.30.
Adquisición de timbres y generadores de llamada.
Pliego: $ 5.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.2|1 Nº 13.510 v.13|1|78

ENTEL
Licit. Nº 22-P|78
Apertura: 25|1|78, 10.30 horas.
Adquisición de ligaduras.
Pliego: $ 6.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.3|1|78 Nº 13.542 v.16|1|78

E.N.TEL.
Licitación Nº 18-P|78. - Apertura: 23|1|78, a las 9,30 horas.
Adq. formularios impresos.
Pliego: $ 1.600.—.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs.
e.27|12|77 Nº 13.430 v.9|1|78

E.N.TEL.
Lic. Nº 334-P|77. — Apertura: 24 de enero de 1978. — Hora: 8,30.
Por la adquisición de un (1) terreno en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Radio de Ubicación: Ideal. — En la intersección de las calles Rioja y Pte. Roca. — No obstante lo expuesto se considerarán terrenos ubicados dentro de la zona delimitada por las calles: Gral. Mitre, Urquiza, Moreno y 3 de Febrero.
Pliego: Sin cargo.
Inf.: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. — Horario: de 8,30 a 14,30 hs. — Los pliegos también se podrán retirar en: Rosario: Mitre 764, y Santa Fe: Mendoza 2430, 1er. piso, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e.27|12|77 Nº 13.431 v.9|1|78

ENCOTEL
Llámase a Licitación Pública Nº 27 DGIA-77, hasta el día 27 de enero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Esquel, provincia de Chubut.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590. Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la Sección Administración del Distrito 23º Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos ubicada en la calle San Martín 180, piso 1º, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a esas direcciones dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 34.000.000.—
Importe de garantía: $ 340.000.—
Valor del pliego: $ 6.800.—
e.28|12|77 Nº 13.446 v.10|1|78

ENTEL
Licitación 23-P|78
Apertura: 30|1|78. Hora: 9.30.
Adquisición de fusibles y capacitores.
Pliego: $ 5.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.15|1 Nº 13.569 v.18|1|78

ENTEL
Licitación 30-P|78
Apertura: 30|1|78. Hora: 8.30.
Adquisición elásticos, juegos de elásticos, brazo conector, buje aislante, etc.
Pliego: $ 8.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.5|1 Nº 13.568 v.18|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 29 DGIA-77, hasta el día 15 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de General Pico (provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Administración (Despacho) del Distrito 25, Santa Rosa (provincia de La Pampa) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Coronel Hilario Lagos y Rivadavia, 2º piso, de la ciudad de Santa Rosa (provincia de La Pampa), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 25 (Santa Rosa) provincia de La Pampa.
Prespuesto oficial: $ 31.500.000.
Importe de garantía: $ 315.000.
Valor del pliego: $ 6.300.
e.6|1 Nº 13.608 v.19|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 32 DGIA-77, hasta el día 15 de febrero de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Villa Mercedes (provincia de San Luis).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Oficina Jefatura de Administración del Distrito 7º, San Luis (provincia de San Luis) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la intersección de las calles Avda. Quintana y San Martín, de la ciudad de San Luis (provincia de San Luis), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas dirigirse a ambas direcciones en el horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 61.000.000.
Importe de garantía: $ 610.000.
Valor del pliego: $ 12.200.
e. 6|1 Nº 13.607 v. 26|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 33 DGIA-77, hasta el día 16 de marzo de 1978, a las 11.30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparaciones generales en el edificio postal de la localidad de Allen (provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, y en la Sección Despacho del Distrito 22, Neuquén (provincia del Neuquén) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, ubicada en la calle Santa Fe 101, de la ciudad de Neuquén (provincia del Neuquén), lugares donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 22 (Neuquén), en la Oficina Viedma (DTO 21) o en la Cabecera del Diestrito 21, Bahía Blanca, dentro del horario de 12 a 16.
Prespuesto oficial: $ 26.000.000.
Importe de garantía: $ 260.000.
Valor del pliego: $ 5.200.
e.6|1 Nº 13.606 v.19|1|77

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 27.315 Enc.77
Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1978, a las 11, en el Distrito 6º (Córdoba), para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución domiciliaria de encomiendas en la ciudad de Córdoba (Dto. 6º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 6º, Córdoba.
e. 6|1 Nº 13.595 v. 17|1|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 3|78
Llámase a Licitación Pública para contratar la impresión de la revista "Postas Argentinas".
Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de enero de 1978, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $ 4.600.—
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.
$ 20.000.— e.29|12|77 Nº 57.056 v.9|1|78

AVISO PARA LOS SUSCRIPTORES

Vencimiento de las Suscripciones Pagadas a Cuenta de Precio

Las suscripciones existentes al 1º de enero de 1978, y cuyos pagos fueron recibidos "a cuenta de precio", permanecerán vigentes hasta el día en que la suma abonada alcance a cubrir el nuevo precio de la misma. Pasados los QUINCE (15) días de vencido el mismo, ellas caducarán automáticamente si no fueran renovadas.

Suscripciones Vigentes desde el:	Suscripciones que continuarán hasta el 30-6-78 Diferencia a Pagar * 1ª Sección	Boletín Completo	* Fecha de Vencimiento para abonar la diferencia
1-7-77	$ 7 650	$ 23 500	24-1-78
15-7-77	$ 7.535	$ 23.200	26-1-78
1-8-77	$ 7.420	$ 22.900	27-1-78
15-8-77	$ 7.305	$ 22.600	30-1-78
1-9-77	$ 7.190	$ 22 300	1-2-78
15-9-77	$ 7.075	$ 22.000	2-2-78
1-10-77	$ 6 960	$ 21.700	6-2-78
15-10-77	$ 6.845	$ 21.400	7-2-78
1-11-77	$ 6 730	$ 21 100	9-2-78
15-11-77	$ 6.615	$ 20.800	10-2-78
1-12-77	$ 6.500	$ 20.500	14-2-78
15-12-77	$ 6.385	$ 20.200	15-2-78

NOTA: Los interesados en continuar suscriptos al Boletín Oficial hasta el 30-6-78 deberán abonar las diferencias de precios, teniendo en cuenta los plazos citados precedentemente, de la siguiente forma:

Suscriptores de Capital Federal: Presentarse en el horario de 13 a 16 en la sede Central Santa Fe 1659, MUNIDOS DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR. Pago en efectivo.

Suscriptores del Interior del País: Enviarán cheque o giro postal a la orden de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ADJUNTANDO COPIA DEL RECIBO DE PAGO ANTERIOR.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 31.418 Ene|77

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de enero de 1978, a las 10, en el distrito 6º (Córdoba) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Córdoba (Dto. 6º) y San Fernando del Valle de Catamarca (Dto. 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la cabecera del Distrito 6º, Córdoba y|o San Fernando del Valle de Catamarca (Dto. 19).

e. 6|1 Nº 13.596 v. 17|1|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 9|78

Para los trabajos de reparación, ajuste general y agregado tercer riel para trocha mixta en las vías 1 y 2 de Puerto Buenos Aires.

Apertura: 15|2|78, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras; planta baja de la dirección mencionada, días hábiles en el horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 40.000,00.

Presupuesto oficial estimado pesos 112.510.000,00.

e. 5|1 Nº 13.576 v. 25|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

La licitación pública para la provisión y montaje de equipos floculadores en el Establecimiento de Potabilización "El Marquesado" de la Provincia de San Juan, establecida el 2|12|77, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 2|2|78, a la misma hora. Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la División San Juan, sito en Dr. José I. de la Roza 272 (San Juan). Presupuesto oficial: $ 55.986.000.

e.2|1 Nº 13.512 v.20|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 30.608-LP-77

Provisión de acero laminado redondo. 20|1|78, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.2|1 Nº 13.513 v.11|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 2011-LP-1977

Provisión de maderas. 25|1|78 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 4|1 Nº 13.556 v. 13|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 31.913-LP-977

Canto rodado y pedregullo. — 24|1|1978 a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e. 4|1 Nº 13.557 v. 13|1|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública.
Expediente Nº 30.841-LP-1977.

Provisión de arena gruesa, mediana y fina de río. — 27|1|78, a las 15 horas. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.6|1 Nº 13.610 v.17|1|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente DC Nº 1.263

Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para la adquisición de una máquina arenadora completa, con todos sus accesorios y compresor.

Pliegos: Podrán consultarse y/o retirarse, sin cargo, en el Departamento Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario 8 a 12.

Presentación propuestas: En el mismo horario y en el mismo lugar.

Apertura de propuestas: Día 13 de enero de 1978, a las 12 horas, en el mismo lugar (Departamento Contrataciones). — Dirección General de Administración.

e.6|1 Nº 13.613 v.10|1|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 11.770

Llámase a Licitación Pública Nº 02|78, con apertura el día 16 de febrero de 1978, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la obra: cabecera galpones usos generales, solicitado por Secretaría de Planeamiento de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en Dirección de Contrataciones, sita en Pabellón "B" Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 12 horas, y en Delegación en Buenos Aires de la U. N. R. C., sita en calle Callao 332, 1er. piso, Capital Federal en el horario de 15 a 18 horas.

Presupuesto oficial: $ 55.200.000.—

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Valor del pliego: $ 32.000.—

e.29|12|77 Nº 13.464 v.18|1|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

Apertura: 18 de enero de 1978.

Hora: 13.15.

Licitación Pública Nº 11.

Destino: Diversas dependencias.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.517 v. 11|1|78

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Apertura: 18 de enero.

Hora: 13.

Adquisición impresos.

Destino: Delegaciones regionales.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 2|1 Nº 13.516 v. 11|1|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 42.

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78, para el día 12 del mes de enero de 1978, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación de Area de Promoción Comunitaria y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a un servicio de limpieza general diaria.

Buenos Aires, 6 de enero de 1978. — El Director General de Administración.

e.6|1 Nº 13.599 v.9|1|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 36.929|75

Llámase a Licitación Pública Nº 102, el día 20 de enero de 1978 a las doce horas, para la provisión e instalación de un equipo de radiodiagnóstico.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.

e. 2|1 Nº 13.528 v. 11|1|78

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, para el día dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a las 10 (diez) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un Servicio de limpieza, diaria general, con destino al Hospital Nacional Ezeiza.

La apertura de las contrataciones tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Internacional Ezeiza, debiéndose dirigirse para el pliego e informes al citado Departamento.

e.5|1 Nº 13.577 v.16|1|78

HOSPITAL NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|78, para el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las once (11) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos de enfermería (apósitos, gasa hidrófila, malla tubular, vendas Cambric, tarlatana, tela adhesiva, agujas, colectores de orina, guantes de goma, jeringas, papel de empaque, tubuladuras de goma, etc.) con destino al Establecimiento.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Oficina de Contrataciones), sito en la calle Roberto J. Payró 351, Barrio Esteban Echeverría, Apto. Internacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e.3|1 Nº 13.546 v.12|1|78

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 29.258|75

Llámase a licitación pública Nº 9|78 para el día 20 de enero de 1978, a las 15 horas, a fin de lograr la contratación en alquiler de un sistema de microfilmación de salida de computadora.

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, of. 5.043, Capital, donde se podrán solicitar informes y retirar pliegos de 13 a 15 hs.

e. 4|1 Nº 13.558 v. 13|1|78

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 297.870|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 22|78, para el día 12 de enero de 1978, a las 14 horas, para lograr la contratación del servicio de provisión y planchado de toallas y repasadores.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, 2º piso, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.6|1 Nº 13.614 v.9|1|78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 15|78.
Expediente Nº 6.035.830|3 As. Vs.

Llámase a Licitación Pública Nº 15|78, para el día 16 de enero, a las 14 horas, para el abono integral, de las máquinas de sumar y calcular durante el año 1978.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Dpto. Despacho, Servicio Compras y Suministros, Rivadavia Nº 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Gerencia Administración, Buenos Aires, 2 de enero de 1978.

e.6|1 Nº 13.600 v.9|1|78

Secretaría del Menor y la Familia

SUMINISTROS
Expediente Nº 67.329|77.

Llámase a Licitación Pública Nº 68|78, para el día 13 de enero de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de micros para el traslado de dos (2) contingentes, a la unidad turística Chapadmalal con destino a diversos Institutos, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.6|1 Nº 13.592 v.9|1|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Anulación Licitación Pública Nº 153|77

Se comunica que se ha dispuesto la anulación del llamado de la Licitación Pública Nº 153|77 (Adquisición de un equipo electrónico de registro directo) cuya apertura debía efectuarse el día 9|1|78, a las 11 horas.

e.6|1 Nº 13.611 v.9|1|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

LS-83 CANAL 9 - CIA. ARGENTINA DE TELEVISION
Sociedad Anónima
Licitación Pública: Nº 2|78

Apertura: Martes 10|1|78 a las 15.30 hs. "Alquiler mensual de dos filmadoras Auricón tipo Cine Voice o similar, para 120 m.; y un iluminador portátil a batería de niquelcadmio o similar.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: Departamento de Compas, Gelly 3378, de 10 a 17 horas".

$ 7.500 e.5|1 Nº 58.382 v.9|1|78

LS 83 TV CANAL 9
CIA. ARGENTINA DE TELEVISION S. A.
Licitación Pública Nº 3|78

Apertura: 13|1|78, a las 15.30 horas: Adquisición de 30 rollos de video tape de 60' de duración. Pliego de condiciones y presentación de ofertas: Departamento de Compras, Gelly 3378, de 10 a 17 hs.

$ 4.500.— e. 6|1 Nº 58.577 v. 10|1|78

NUEVOS ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) **De composición corrida, por cada día:**

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior, y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios. DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra, número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago", se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) **Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:**

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SESENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.